LA VOZ DE CUBA.

PERIODICO POLITICO FUNDADO POR D. GONZALO CASTAÑON.

CUARTA EPOCA. — Juéves 4 de Julio de 1878.—San Laureano, arzobispo de Sevilla, mártir. — AÑO XI.—NUMERO 155.

ADMINISTRACIÓN DE

LA VOZ DE CUBA.

Rogamos al Sr. Director del Colegio de San Anacleto, se sirva pasar por esta Administracion á saldar una cuenta pendiente y cuya liquidacion exige su presencia.

Habana, 27 de junio de 1878.—*El Administrador.*

CRONICA OFICIAL.

GOBIERNO GENERAL DE LA ISLA DE CUBA.

Telégrafos.

El servicio de Telégrafos de la isla de Cuba requiere la atencion más preferente y su reorganizacion ha de ser tan completa, cual merece por su importancia y significacion en la Gobernacion civil y militar del territorio. Para este objeto la Direccion de Telégrafos se ocupa de diferentes trabajos, que muy en breve verán la luz pública, y el Gobierno de S. M. trata de importar á la red telegráfica de esta isla, cuantas mejoras están en planta en la Península y aún en el extranjero, considerando á la isla como centro internacional telegráfico relacionado con los Estados Unidos é Inglaterra, vía por donde cursa toda la correspondencia de Cuba y las Antillas, y que alguna variante ha de imprimir en su servicio telegráfico el contacto con países tan adelantados.

Para que las reformas y mejoras en el referido servicio produzcan todo el resultado que exije el estado normal de la isla, y el mejor uso de tan precioso elemento de comunicacion, lo primero que se necesita es que las Autoridades locales tengan presente que no está todavía en relacion la red telegráfica, el número de hilos y estaciones, y el estado de conservacion de sus trayectos, con el trabajo que se les impone en miles de telegramas cifrados ó en lenguaje ininteligible, redacta los con la extension de documentos oficiales, en forma de cuadros sinópticos ó estadísticos y con un objeto á veces que pudiera llenarse sin menoscabo del servicio por medio del correo.

Si la correspondencia oficial redactada sin prudencia ofrece un tiempo excesivo de ocupacion de las líneas, natural es que el perjuicio recaiga sobre los telegramas privados de pago, los cuales sufren retraso considerable en su expedicion, limitan el uso de este medio á los particulares, perjudican al comercio en sus transacciones y la renta de Telégrafos que podria ser una compensacion de los gastos que irroga, en vez de aumentar gradualmente disminuya en sus ingresos con detrimento de los intereses del estado.

Diferentes disposiciones se han promulgado para moderar hasta un justo límite el uso de la correspondencia oficial: reducida ha sido tambien el número de autoridades á distintas órdenes que habian de trasmitir por telégrafo en concepto oficial, y si bien las circunstancias excepcionales, porque hemos atravesado han podido justificar una tolerancia en este sentido, el estado normal de hoy no permite otra cosa que restablecer en todo su vigor las disposiciones reglamentarias, y que cese aquella, imponiendo á todas las personas revestidas de carácter oficial el uso moderado del telégrafo, y el pago de toda correspondencia que por sus textos pueda calificarse de privada, y por tanto sujeta al pago de tarifa.

Por tales consideraciones y oido el parecer de la Inspeccion general de Telégrafos, vengo en recordar las siguientes disposiciones:

1.ª Son despachos oficiales los que versando paramente sobre asuntos del servicio del Estado sean expedidos:

Por el Gobernador Capitan General.
Secretario del Gobierno General.
Jefe de Estado Mayor.
Comandante General del Apostadero.
Por los Comandantes de Marina de los puertos.
El Segundo Cabo de la Isla.
Comandantes Generales, Gobernadores y Tenientes Gobernadores de las jurisdicciones.
Director General de Hacienda, Tesorero, Contador, Ordenador general de pagos y Jefe del Resguardo.
Intendente de ejercito.
Administrador general de Aduanas y Administradores locales.
Administrador general de Contribuciones y Administradores locales.
Por los Inspectores generales de Obras Públicas, minas y montes en asuntos del vicio de su ramo.
Administrador Central de Correos en asuntos de este ramo.
Jefe Superior de Policía.
Comandante general de la Guardia Civil y Comandantes de Puestos.
Jefes de zona y Comandantes de Puestos en asuntos del servicio.
Regentes de las Audiencias y Alcaldes Mayores en casos graves y urgentes y *siempre que no haya parte interesada que pueda ó deba efectuar el abono de los telegramas.*

Por el Obispo de la Habana y Arzobispo de Santiago de Cuba, Director, Inspector general y Jefes de Distrito de Telégrafos cuando hicieren prevenciones para el mejor servicio y buena administracion del ramo.

2.º Las contestaciones á los *despachos oficiales* aunque sean expedidos por personas no autorizadas para trasmitir oficialmente, *se considerarán tambien como oficiales* y *estarán* libres de pago.

3.ª Los despachos *relativos á asuntos privados* aunque sean expedidos por las Autoridades que tienen franquicia oficial ó dirigidos á ellas, están sujetos á las condiciones de la correspondencia particular.

4.ª No se pagará del Telégrafo sino en casos graves y urgentes y cuando puedan seguirse daños al servicio de mandar las comunicaciones por el correo.

5.ª Al redactar los telégramas se *omitirán todos los títulos, tratamientos, saludos y fórmulas de cortesía*, sujetando la redacción de los telégramas al lenguaje conciso peculiar de la telegrafía.

6.ª Cuando se acuse recibo de alguna comunicacion se hará citándola solo por el número ó dia y hora de su expedicion *sin indicar su contenido.*

Y 7.ª Que en caso de abuso de estos preceptos los Jefes de Telégrafos locales dén cuenta con copia de los telégramas á la Inspeccion general del ramo para que esta informe acerca de *la responsabilidad y el abono con arreglo á tarifa de la cantidad que corresponda* por cuenta del funcionario que hubiera cometido el abuso.

Habana 23 de junio de 1878.—*Arsenio Martinez de Campos.*

SECRETARIA DE POLÍTICA.

Como consecuencia de las disposiciones dictadas por este Gobierno sobre devolucion de bienes embargados gubernativamente por delitos políticos, el Excmo. Sr. Gobernador General se ha servido resolver que cesen las papeletas ó permisos que desde 1869 vienen exigiéndose para las transferencias de acciones de sociedades anónimas y comanditarias.

Lo que de órden de S. E. se inserta en la *Gaceta* para conocimiento de los Sres. Gobernadores y Tenientes Gobernadores y del público en general.

Habana 27 de junio de 1878.—*R. Galbis.*

SECCION DE ADMINISTRACION.—NEGOCIADO DE PRESUPUESTOS.

Circular.

Como adicion á la circular de este Gobierno de 23 de Mayo último, sobre cobros y pagos municipales durante el ejercicio de 1878 á 79 el Excmo. Sr. Gobernador General ha tenido por conveniente disponer, que estos se realicen en oro; y caso de convenir á los contribuyentes efectuarlo en billetes del Banco Español puedan verificarlo; tomando como tipo para la reduccion el que el billete tenga en plaza en compensacion con el oro los dias 1.º de julio y enero del citado año, en atencion á que los recibos de contribuciones se tiran por semestres, y ofreceria dificultades á la Administracion al fijar tipo mensual.

Á la vez ha resuelto S. E. que esta disposicion en nada afecta al cobro y pago de atrasos, los cuales han de satisfacerse en la forma que estén pactadas ajustadas y convenidas.

Dios guarde á V. muchos años.
Habana junio 28 de 1878.—*R. Galbis.*

GOBIERNO MILITAR DE LA HABANA.

Orden de la Plaza del 30 de junio de 1878.

La revista de Comisario del entrante mes de julio, se verificará por las diferentes clases de señores jefes y oficiales residentes en la Plaza, en la forma siguiente:

Dia 1.º

De 11 á 3 de la tarde: Señores jefes, capitanes y subalternos de todas armas é institutos, transeuntes en cualquier concepto en la Plaza.

Dia 3.

De 11 á una de la tarde: Señores jefes, capitanes y subalternos del cuepo de E. M. de Plazas.

De 2 á 4 de la tarde: Señores jefes y oficiales pensionistas de San Hermenegildo y reservas de Santo Domingo.

Dia 4.

De 8 á 10 de la mañana.—Señores jefes, capitanes y subalternos en comisiones activas del servicio.

Dia 5.

De 11 á 2 de la tarde: Señores jefes, capitanes y subalternos en situacion de reemplazo.

Lo que se publica en la órden de este dia para general conocimiento y cumplimiento de en las horas que á cada clase se señalan, en la intelijencia de que pasado el dia 5 no se autorizará justificante alguno. —El general gobernador, Calleja.—Es cópia.—De órden de S. E. El coronel teniente coronel Secretario, *Balbino Ordoñez.*

Administracion principal de Loterías de la Isla de Cuba.

Estado del movimiento de billetes pertenecientes al sorteo número 1,019 en la Administracion anexa á este Centro en el dia de la fecha.

Existencia al abrirse la venta	500
Vendidos	31
Quda para la venta del mañana	469

Habana, 3 de julio de 1878.—El Administrador de la Anexa, *Dionisio Mantilla y Estrada.*—Vto. Bno., El Administrador Principal, *Manuel Romano.*

Alcaldía Corregimiento de la Habana.

En la *Gaceta Oficial* de 30 de junio próximo pasado aparece inserta la circular del Gobierno General de la Isla de 28 del propio mes en que se recomienda el inmediato cumplimiento del Capítulo 1.º, Título 1.º de la nueva ley provisional municipal dictada para esta Isla por Real decreto de 21 del expresado junio, y la conveniencia de que se llame la atencion de todos los pueblos sobre la importancia del citado capítulo, para que puedan promoverse las instancias en solicitud de la creacion del nuevo término municipal.

En su consecuencia para que llegue al debido conocimiento de todos los vecinos de los pueblos ó barrios apartados de esta jurisdiccion, se inserta á continuacion del mencionado Capítulo 1.º, Título 1.º de la citada ley, con objeto de que todos los que se hallen en las condiciones que exije el artículo 2.º y en las concordante el 5.º, promuevan las oportunas solicitudes en la forma que el mismo expresa, presentándolas á esta Alcaldía Corregimiento en el preciso término de quince dias, para que puedan ser elevadas á la resolucion de la Superioridad en los términos y plazos que la expresada circular determina.

Habana julio 1.º de 1878.—El Alcalde Corregidor,—*Leandro A. Torrijo.*

Ley provisional municipal de la Isla de Cuba, Título 1.º

(Véase dicho Título en otro lugar de este número.)

SECRETARÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Contribucion Municipal.

Espeditas para su cobro las matrículas recibos de industria y comercio, &c. sujetas al pago del impuesto por tarifa fija y correspondien es al año económico corriente de 1877 á 78, que vence el 30 del presente mes, el Ilmo. Sr. Corregidor Presidente se ha servido disponer que las expresadas matrículas recibo por las industria &c. que á continuacion se esaresan, estén al cobro durante ocho dias en la Oficina de recaudacion respectiva sita en la Casa de órdenes, entresuelo, con entrada por la calle de Mercaderes, en concepto que los contribuyentes que no ocurran á satisfacer su impuesto en el indicado plazo quedarán vencerá sin próroga alguna en el dia primero que les cobrará á domicilio con el recargo del 2 p% que dispone el Reglamento de recaudacion aprobado.

INDUSTRIA Y COMERCIO QUE SE CITAN.

Anotador de hipotecas.
Agentes de periódicos.
Academias de esgrima y tiro de pistola.
Arquitectos.
Aparejadores.
Baños de mar.
Bilares.
Contratistas.
Casas de baños hidroterápicos medicinales.
Corrales ó depósitos de ganado.
Depósitos de carne ó vaca fresca.
Empresas de ómnibus.
Expresos no importadores.
Editores de toda clase de periódico.
Empresarios de bailes.
Encuadernadores.
Estatuarios ó muecos de figuras.
Fabricas de pipas.
Fabricantes de brasueros.
Fabricantes de casullas ó cualquier otro ornamento.
Limpiadores de calzado.
Maestros de obra de albañileria, carpinteria &c.
Maestros de calafatería.
Preparadores de picadura.
Trenes ó fuentes de empresas especiales que vierden agua.
Tasadores judiciales.
Tivolis.
Traperos ó vendedores ambulantes de trapos.
Vapores remolcadores no pertenecientes á sociedades anónimas.
Ventas y depósitos de frutos del país.

Habana 28 de junio de 1878.—El Secretario, Ramon de Echavarria. 4

Relacion del personal de que se componen las cuadrillas de trabajadores que se establecen en los almacenes de la Aduana de este puerto, y que han de empezar á funcionar el 1.º de Julio próximo.

Jefe de brigada.

Don Ignacio Iturte.

Capataces.

Don José Gutierrez Arguelles.
» Angel Raices.
» José Lopez Pantoja.
» Luis Montoto del Rivero.

Peones.

Don José Estela Cerrera.
» Jaime Zocadin Tostat.
» Elias Vivero Gallego.
» Antonio Moreno Martinez.
» Manuel Mels y Paz.
» Antonio Leon y Rodriguez.
» José Diaz Tragano.
» Ezequiel Perez.
» Ignacio Aguso Roldan.
» Mariano Estevanez Rivero.
» Eustaquio Valencia García.
» Antonio Ibarra Yeamisen.
» Emilio Soto Lopez.
» Andrés Jones Ramo.
» Aniceto Audo San Juan.
» Manuel Ouro Valiñas.
» Francisco Pereira González.
» Gabriel Gomez Vargas.
» Faustino Ossjada.
» Francisco de Paula Ramos.
» Francisco del Rio Grifell.
» Pio Teresa Panadero.
» José Verelra Marhuler.
» Juan Fornilla.
» Antonio Lopez Sanchez.
» Saturnino Polo y Polo.
» Ramon Alonso y García.
» Antonio Hurtado Alcalá.
» Baldomero Diaz.
» José Estevez Gozzalez.
» Antonio Albarracin Vicente.
» Francisco Valdonso Marlin.
» Gerónimo García Mendez.
» José Menendez Gonzalez.
» José M.ª Dominguez Garrido.
» José Ceslas de Granty.
» Ramon Coriella y Llano.
» Rutilio Martinez Andrés.
» Luis Rey Hernandez.
» José Araujo Rodriguez.
» Manuel Rodriguez Calo.
» Nicolas Muñiz García.
» Juan Gil Riera.
» Jacinto Bravo y Rey.
» Roque Martinez Rodriguez.
» Manuel Rodriguez Valdivia.
» José de Diego Alonso.
» Florencio Bullion y Verdugo.

Habana 17 de Junio de 1878.—José Cánovas del Castillo.

Regimiento de Montaña.—Artillería.

El sábado 6 de julio, á las ocho de la mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta, por no ser propio para el servicio del regimiento, de un caballo andaluz, entero, de 7 cuartas, 3 dedos, tasado en la cantidad de 400 pesos, oro.—El Comandante Capitan Ayudante, Francisco Ceron. 9 2jn

Fiscalía Militar permanente. Plaza de la Habana.

Debiendo evacuar un interrogatorio procedente de causa que se sigue en Ciego de Avila en lo litulados Coronel Comandante cap tuados, D. Gabriel Gonzalez y D. N. Poillano (á) Tocayo, se les cita á comparendo por medio de este anuncio en los tres diarios de la capital para el indicado objeto y posible brevedad, á la Fiscalia á mi cargo sita en el Campamento de la Cabaña, Pabellon de Jefes num 2: siendo este el unico llamamiento en diez números consecutivos y el cual caducará al finalizar un mes contado desde esta fecha.

Habana 14 di junio de 1878.—El T. C. Comandante Fiscal, Juan Peña. 10 26jn

Batallon de Orden Público. Detall.

Debiendo procederse por la Junta Económica del Cuerpo á contratar las capas que necesite el mismo, con arreglo al tipo y pliego de condiciones que están de manifiesto en esta oficina, sita en el Cuartel de la fuerza; se avisa por este medio que el dia 4 del próximo julio, á las doce del dia, se reunirá la Junta en la Jefatura de policía para dirijir proposiciones que se le hagan al contratado de tipo 6 muestras para admitirlas que considere aceptable.

Habana 27 de junio de 1878.—E. Jefe del Detall, Crisanto Montero. 7 27jn.

Habilitacion de retirados de ejército y marina de la Habana.

Dispuesto el pago en oro de los haberes de los retirados de ejército y marina residentes en la Habana que comen por esta habilitacion, correspondientes al mes de abril del año próximo pasado, lo participo á dichos retirados; manifestándoles que el indicado pago se verificará desde las siete de la mañana hasta las once de la misma, en los dias 4, 5 y 6 del corriente mes

Habana 3 de julio de 1878.—El Habilitado, Francisco Bosque Coneda. 8 4jl

RECAUDACION DE IMPUESTOS sobre esclavos.

Las oficinas de esta Recaudacion se hallan establecidas en la calle de las **Virtudes n. 2.** m8my

TRIBUNALES.

Ordinario.—En los autos del intestado de la señora D.ª Nesa Montes de Condesa, de Gibagüa, indiquiriendo en D. Angel Cuervo y Martin, juez de primera instancia del distrito del Pilar, ante mi, que por tres números consecutivos de La Voz de Cuba se anuncie al público el remate que el dia doce del proximo mes de julio, á las doce, se ha de verificar en el Juzgado, sito en la calle de Bernaza número trel ta y seis, de los azúcares centrifuga de cuarapo y miel que existan al dia de remate, efectos que pertenecen al ingenio San Ignacio (á) Gicotea, depositados en los almacenes de Regla, cuyo remate se hará por pliegos cerrados que se presentarán el dia y hora designados, en el concepto de que aquellos que sean dichos pliegos se admitirán pujas por espacio de un cuarto de hora entre los licitadores; y que el precio mínimum que podrá aceptarse por los referidos azúcares será el corriente en la plaza, la víspera del remate, lo cual se comprobará por medio de certificacion del fiel lejio de Corredores, que se presentará en el acto de la subasta, quedando á disposicion de los que quieran hacer posturas el pliego de condiciones sobre dicho remate, el cual puede examinarse en la Escribanía de mi mesa.—Lo que comunico á los efectos consiguientes.—Habana, junio veinte y ocho de mil ochocientos setenta y ocho.—Alejandro Nuñez. 3 3jl

PUERTO DE LA HABANA

ENTRADAS DE TRAVESIA.

Dia 2:

De Ambares (ó) dias barca esp. J. M. B., capitan Campoamer, ton. 259, con mercantias, á r. dolnez hnos.

Dia 3:—Hasta la una no hubo.

SALIDAS.

Dia 2:

Para Nueva York berg. grp. Resarto, cap. Cabrera.
—C. Hueso vap. am. Valley City, cap. Tropeco

Dia 3:

Para Caibarien barca am. José Rodriguez Lopez, cap. Mas y Domenech.
—Filadelfia vap. am. Margarita, cap. Baker.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Dia 3:

De Bahia Honda vap. Anita, cap. Cusi; 300 tendidos magaua, 8 garaf. miel, 1 fardo cera, 27 bocoyes carbon, 24 id. azucar, 7 id. terc. tabaco.
—Arroyarenal. Margarita, pat. Mell; 60 sacos carbon, 290 cab. leña, 300 vugos, 10 limones, 233 garraf. miel, 53 marg. cera, 59 id. miraguano, 10 terc. miel abejas, 51 pertigos, 1 c. tasoco y bpp. envases.
—Morrillo gol. Feliz, pat. Serante; 42 boc y 17 cuart. miel.
—Sta. María gol. Josefa, pat. Febrer; 600 sacos carbon.
—Baracoa gol. Joven Gabriel. pat. Alfonso; 28 boc. azúcar.

SALIDAS.

Dia 3:

Para Nuevitas gol. Emilia, p. I. Rivas; efectos.

BUQUES QUE SE HAN DESPACHADO

Para Filadelfia berg. amer. Ortolan, cap. Derp; J. Carrathuro, hij y cp.
550 bys. miel
y efectos.
—Beisich (á) Matanzas) gol. am. George W. Loch; cap. Wilbank; Hamel, hijo y cp.
150 cs. azúcar

TIENEN ABIERTO SU REGISTRO.

Para N. York (vía Sagua) berg. am. Varrie Heckle cap. Woonburs; More Ajuria y cp.
—N. York barca am. Antonia Sala, ca p. Rice; Moré, Ajuria y cp.

POLIZAS CORRIDAS.

Dia 2.

Azúcar cs	3370
Id. bocys	254
Id. sacos	...
Miel de purga bys	...
Miel de abejas tis	...
Tabacos torcidos	8500
Tercios tabaco	...
Cajetillas cigarros	...
Bys. miel de abeja	...
Aguardiente pipas	...
Idem 1 pp	...
Idem 2 pp	...
Idem cuartos	...
Idem bis	...
Idem garrafones	...
Idem bys	...

MOVIMIENTOS DE FRUTOS DEL PAIS.

Extracto de la carga de los buques despachados en esta fecha.

Cajas de azucar	150
Idem bocoyes	...
Idem barricas	...
Idem sacos	...
Idem barriles	...
Miel purga bys	550
Idem entrepipas	...
Idem barricas	...
Miel de abejas bocs	...
Idem barriles	...
Idem bis	...
Azúcar sacos	...
Tabacos torcidos	...
Cajetillas de cigarros	...
Picadura, kilogs	...
Cueros, lios	...
Miel concentrada, bys	...
Aguardiente pps	...
Medias id	...
Idem barriles	...
Idem garrafones	...
Idem cuartos	...
Metálico	...
Cera amarilla kis	...
Idem blanca id	...
Naranjas, bls	...
Racimos platanos	...
Piña bls	...
Metálico	...
Caoba, piezas	...

VENTAS EFECTUADAS HOY 3.

EN LA LONJA DE VIVERES.

Niágara, de Nueva York:

10 cs. tocineta (pedazos)	$14 qq.
1010 resmas papel amarillo	6 rs. una
555 pacas heno	Rdo.
100 bls. frijoles	2½ rs. @.
60 id. id.	2½ rs. @.
40 cs. lat. galletas	28 rs. lat.
12 id. id.	27 id. id.
50 tfrc manteca Leon	Rdo.

Jibara, de Liverpool:

300 sj. arroz semilla corriente	Rdo.
100 sj. id. canillas regular	

María, de Málaga:

25 bls. vino de Jerez Flores	$15 uno.

José Baró, de Barcelona y Cádiz:

700 cs. fideos Rudolph	$17 qq.

España, de Cádiz:

500 cs. fideos Rudolph	$17 qll.

Carolina, de Liverpool:

300 sj. arroz canillas	2½ rs. @
100 quesos patagras	Rdo.
200 sj. arroz semilla, buen	
200 sj. arroz canillas flor	29 rs. @

St. Louis, de Liverpool:

300 sj. arroz semilla	Rdo.

Gijon, de Cádiz:

300 cs. fideos alcyonas	$24 qq.

Enribus, de Liverpool:

1000 sj. arroz semilla	Rdo.

Teutonia, de Liverpool:

1000 sj. arroz semilla	R.º o.

San José, de Mallorca y Puerto-Rico:

200 cs. alcaparras	$10 rs. c.
150 bls. harina	$28 uno.
22 sj. maiz de Pto. Rico	12½ rs. @.

Almacen:

200 sj. arroz semilla superior	22 rs. @.
25 sj. id. canilla bueno	27 rs. @.
200 tab. bacalao	$17 qq.
100 tab. robalo	$15 qq.
3000 resmas papel amarillo	6 rs. una
1000 sj. arroz semilla	Rdo.
100 cs. coñac Gabás	$9 c.
200 cs. id. Ruhen	Rdo.
500 sj. arroz semilla	Rdo.
40 cs. lat. de 9 ℔ mantequilla	Rdo.
20 cs. id. de 4 ℔ id. id.	
8 cs. id. de 1 id. id.	

JUNTA DE GOBIERNO

del Colegio de Notarios Corredores de la Habana.

CAMBIOS.

España	Nominal.
Inglaterra	18¾ á 19 P. 60 div.
Francia	5 P. 60 d. v.
Alemania	
Estados-Unidos	Currency. 6 á 6¼ P. 60 div 7 á 7¼ P. 3 div.
Oro del cuño español	117 á 117½ P.

MERCADO NACIONAL.

AZÚCARES.

Blanco trenes de Derosne y Rolleux, bajo á regular	
Idem id. id. id. bueno á superior	
Idem id. id. id. florete	
Cogucho inferior á regular n.º 8 á 9 (T. H.)	Nominal.
Idem bueno á superior n.º 10 á 11 idem	
Quebrado inferior á regular n.º 12 á 14 id	
Idem bueno n.º 15 á 15 id	
Idem superior n.º 17 á 18 id	
Idem florete n.º 19 á 20	

MERCADO EXTRANJERO.

Numero 12.—7 á 7½ rs. fls. @.

CENTRÍFUGAS DE GUARAPO.

8 á 8½ rs. oro. segun envase, polarizacion y número.

AZÚCAR DE MIEL.

6 á 6½ rs fls @ idem.

AZÚCAR MASCABADO.

Inferior á regular	6 á 6½ rs. fls @
Bueno á superior	Nominal.
Consumo	

SEÑORES CORREDORES DE SEMANA.

DE CAMBIOS Y ACCIONES.

D. Ventura Hernandez y D. Joaquin García Caldaron.

DE FRUTOS.

D. Andrés Lunroiro y D. Félix Arárdia, dependiente del colegial D. R. Bandini.

Habana 3 de julio de 1878.—El Síndico, Ignacio Peñalver.

Vista la comunicacion del colegial D. Juan Carbonell y Martí; la Junta de Gobierno ha admitido por su dependiente auxiliar á D. Andrés Zayas y Ayestaran.

Vista la comunicacion del colegial D. Andrés Manjon; la junta de Gobierno ha admitido por su dependiente auxiliar D. Juan Saavedra y Fernandez.

Peñalver.

BUQUES Á LA CARGA.

Para SANTA CRUZ DE TENERIFE, LA PALMA y GRAN CANARIA.—Saldrá sobre el veinte de julio la m. v. esp. TRIUNFO, su capitan D. José Maneso. Admite carga á flete y pasajeros, á los cuales ofrece dicho capitan el buen trato que tiene acreditado. Lo despacha su consignatario, calle del Obispo n.º 17, Antonio Serpa. 10 5jl

PARA VIGO, AVILÉS Y GIJON. Saldrá positivamente el 4 del entrante julio, el velero y nuevo bergantin español RAMONA SUAREZ, capitan Capitanó Sariego. Admite carga para los dos últimos puntos y pasaje para los tres. De más pormenores informará su consignatario Francisco Palacio, Cuba, 77, entre Sol y Muralla. 8 5jn 26jn

PARA VIGO Y BARCELONA. Saldrá del 20 al 25 del corriente Junio el bergantin goleta español AMALIA, capitan Mas, y admite un resto de carga á flete. Impondrán sus consignatarios Sta. Clara 22, ALBERTI, CARBO y Cp. 15 6d 12jn

PARA MONTEVIDEO Y BUENOS AYRES.—Saldrá del 20 al 25 del corriente mes la bca. esp. HUGENA, su capitan D. Joaquin Carrera. Admite un resto de carga á flete é impondrán sus consignatarios.—Aguiar 103, Gelats Hnos. 15 bp7jn

Para GRAN CANARIA, TENERIFE y LA PALMA con escala en VIGO.—Saldrá del 20 al 25 del corriente mes la bca. esp. MARIA LUISA, capitan D. Aureliano Yanes. Admite carga á flete y pasajeros para dichos puertos De más pormenores informarán su capitan, á bordo, y su consignatario, Obispo 15, Antonio Serpa. 2 6 2jl

VAPORES DE TRAVESIA.

New Orleans, Florida & Havana Mail Steamship Company.

Para New Orleans, via Key West, y Cedar-Keys.

El vapor-correo americano

TAPPAHANNOCK,

cap. Cooksey.

Saldrá para dichos puertos sobre el JUEVES 4 de julio á las cuatro de la tarde

En Cedar Keys á unas 48 horas de navegacion de la Habana encontrarán los pasajeros un tren del ferro-carril de la Florida, que hacen sus viajes en conexion con esta línea, proporcionando en sus diferentes tramos, la ventaja de trasportarse á cualquier punto de los Estados-Unidos por ferro-carril Los pasajeros para el Norte, así evitarán los mareos y peligros de un largo viaje y especialmente los del Cabo Hatteras.

En la casa consignataria dan papeleta de pasaje para New York, Filadelfia, Baltimore, Charleston, Savannah, Fernandina, Jacksonville, etc.

Precio de pasaje en primera.

Para NEW ORLEANS.	$34 oro	
» CEDAR KEYS	25	»
» KEY WEST	10	»

Admite carga á flete.

La correspondencia se admitirá en la Administracion general de Correos.

Habrá lanchas en el muelle de Caballería para recibir la carga el dia de su salida.

De mas pormenores impondrán, Mercaderes 13, sus consignatarios, LAWTON HERMANOS

Vapores-correos transatlanticos de A. Lopez y C.

El vapor-correo español

ALFONSO XII

capitan Don Guillermo Vilaverde.

Saldrá para Santander el 5 de julio, llevando la correspondencia pública y de oficio.

Admite carga para Santander y Cádiz, y pasajeros solo para Santander.

Los pasajeros se entregarán al recibir los billetes de pasaje.

Las pólizas de cargas se firmarán por los consignatarios antes de correrlas, sin cuyo requisito serán nulas.

Los conocimientos deberán expresar el peso bruto y neto de las mercancías.

Recibe carga á bordo hasta el dia 3 inclusive.

De más pormenores impondrán sus consignatarios, M. CALVO Y C.ª, Oficios 28

VAPOR ESPAÑOL

JOSÉ BARÓ,

capitan D. Juan Mas.

Saldrá fijamente para

SANTANDER Y BARCELONA

el dia 10 de Julio á las cuatro de la tarde.

Admite carga y pasajeros para ambos puntos.

Los pasajeros se entregarán al recibir los billetes de pasaje.

Las pólizas de carga las firmarán los consignatarios antes de correrlas, sin cuyo requisito serán nulas; así como no se entregarán las órdenes de embarque sin que previamente presenten las citadas pólizas ya corridas.

Los conocimientos deberán expresar el peso bruto y neto de las mercancías.

Recibe carga á bordo hasta el dia 8.

Las pólizas solo se firmarán hasta el 7 á las doce del dia.

PRECIOS DE PASAJE.

	1.ª	2.ª	3.ª	
Santander	$ 150	130	40	ORO.
Barcelona	180	150	60	

Se advierte que los pasajeros de 3.ª tendrán pan fresco y vino todos los dias.

Se despachan los billetes de pasaje y conocimientos, Paula n.º 10. 6p21m

Para Philadelphia directo el conocido vapor-correo americano

MARGARETT.

cap. Baker.

Saldrá el martes 2 de julio, á las cuatro de la tarde.

Admite pasajeros y carga ligera.

Habrán lancas en el muelle de Caballería el dia de su salida para recibir la carga.

De mas pormenores impondrán, Mercaderes 13, sus consignatarios, LAWTON Hno.

Vapor trasatlántico español

SANTIAGO,

cap. D. Querico Riberas y Pomes

Para Santander, Coruña, y Barcelona.

Saldrá el 4 de JULIO á las 4 de la tarde.

Este hermoso vapor tiene magníficas y espaciosas cámaras y espléndidos salones, así como ofrece á los Sres. pasajeros el esmerado trato que tiene acreditado en todos sus viajes.

TARIFA DE PASAJES.

Para Santander.

En 1.ª cámara	$150	oro.
En 2.ª	130	...
En 3.ª	40	...

Para Coruña.

En 1.ª cámara	$160	oro
En 2.ª	140	...
En 3.ª	50	...

Para Barcelona.

En 1.ª cámara	$180	oro.
En 2.ª	150	...
En 3.ª	60	...

A los pasajeros de tercera clase se les dará pan fresco y vino todos los dias.

Admite carga general para dichos puntos ó cualquiera de mas completo para Marsella.

Para mas informes sus consignatarios Mercaderes n.º 11, entresuelo.—FABRA Y GINERES. 22 7jn

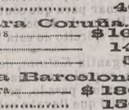

Nueva línea de vapores-correos de los Estados-Unidos, de James E. Ward & Co.

PARA NEW YORK.

El movimiento de estos magníficos vapores-correos americanos es como sigue:

De Nueva York.

NIAGARA.....sábado 25 de mayo.
CITY OF HOUSTON, miércoles 5 de junio.
NIAGARA.....sábado 15 »
CITY OF HOUSTON, miércoles 26 »
NIAGARA.....sábado 6 de julio.

De la Habana.

CITY OF HOUSTON, sábado 25 de mayo.
NIAGARA.....miércoles 5 de junio.
CITY OF HOUSTON, sábado 15 »
NIAGARA.....miércoles 26 »
CITY OF HOUSTON, sábado 6 de julio.

Precios de pasaje: condicional segun lista.

De mas pormenores impondrán sus consignatarios, HAMEL, SONS & Co., Mercaderes 9. 7 2jl

NEW YORK AND CUBA MAIL S. S. LINE, de James E. Ward y C.ª

PARA

NUEVA YORK.

Saldrá el SABADO 6 DE JULIO á las CUATRO de la tarde el magnífico y muy rápido vapor-correo de los Estados Unidos

NIÁGARA,

capitan Curtis.

Admite carga á flete y se firman conocimientos para Europa.

Admite tambien pasajeros en sus magníficos y espléndidos camarotes.

Tambien se dan pasajes para Europa por las conocidas líneas Inman, Cunard, Nord German, Lloyd y Compagnie Transatlantique.

De mas pormenores informarán sus consignatarios, Mercaderes n.º 2, HAMEL, SONS & C.º 6p13jn

VAPORES COSTEROS

Vapor español

SOLER,

cap. Jorra.

Viajes de la Habana á Cárdenas y viceversa.

Saldrá de la Habana (muelle de Luz) los juéves á las seis de la tarde y de Cárdenas los sábados á la misma hora

Admite carga y pasajeros.

Lo despachan en Cárdenas, los Sres. L. Soler y C.ª y en la Habana, la Sucursal de los mismos señores, establecida en la calle de los Oficios 43, altos. 6p22jn

EL VAPOR

GIBARA,

su capitan C. Nicanor Roth, establece hoy su carrera entre el puerto y los de Nuevitas, Gibara y Santiago de Cuba.

Admite pasajeros, carga y ganado para los puntos de su itinerario, y se hará la mar el dia 6 á las cuatro de la tarde.

Sus consignatarios; Romero Hermanos y C.ª, nqu sidor 16. 4bp2jl

VAPOR ESPAÑOL

AURORA,

Capitan Riestra.

Este hermoso y sólido vapor, construido recientemente con todos los adelantos hasta ahora conocidos, saldrá del muelle de Luz el mercoles 3 de julio á las doce del dia para los puertos de Nuevitas, Gibara Mayarí, Sagua, Baracoa y Cuba, y recibirá carga desde el miercoles 26 de junio.

Su reconocida solidez y excelentes cualidades marineras para navegar en cualquier tiempo y estas de mas, hacen de este buque uno de los que mayores garantías de seguridad ofrece para los Sres. cargadores y pasajeros, quienes, además de un trato esmerado, encontrarán en su excelente camara 2ª y espaciosa toldilla, cuantas comodidades pueden desearse.

Atracará á los muelles de todos los puertos de su carrera, ahorrando de esta manera los gastos de lanchas, molestias y perjuicios consiguientes á la falta de atraque.

En su espacioso sollado puede conducir mayor número de reses que ningun otro vapor de su carrera.

Lo despachan sus consignatarios Romillo, Cuadra y Comp., Obispo núm. 5. 8p8jn

Vapor español

ANITA,

Al mando del antiguo y acreditado capitan D. Wenceslao Casi.

LINEA SEMANAL DE LA HABANA, RIO-BLANCO Y SAN CAYETANO.

Este nuevo y espléndido vapor saldrá de la Habana los sábados á las diez de la noche y llegará á San Cayetano los domingos.

Regresará á Bahía Honda los lúnes y de este puerto sale para la Habana los mártes á las cuatro de la tarde.

Recibe carga los juéves, viérnes y sábados al costado del vapor en el muelle de Luz, abonándose sus fletes á bordo al entregarse firmados los conocimientos.

Tambien se pagan á bordo los pasajes.

De más pormenores impondrán los consignatarios señores Llanderal y C.ª, Luz esquina á Inquisidor á su Capitan á bordo.

Nota.—Habiendo el Excmo. Sr. Conde de San Ignacio cedido gratis los muelles de sus ingenios para el atraque de este vapor, la Empresa, agradecida á este obsequio, ha decidido efectuarlo en el de Santa Teresa y Gerardo para el embarque y desembarque de los señores pasajeros

VAP

LA VOZ DE CUBA

HABANA 3 DE JULIO DE 1878.

LA EDUCACION DE LA MUJER.

III.

La madre amorosa que cuida con solicitud incansable de educar el corazon de su hija para preservarla de tantas seducciones como la rodean desde que abre los ojos á la vida, de tantos escollos como amenazan su virtud, que vela á todas horas por ese lirio inmaculado nacido en los jardines de su amor y destinado un dia á esparcir sus aromas en el santuario del hogar, debe cuidar señaladamente de inculcarle desde la niñez un sentimiento, tesoro de santidad y de ternura, para que no pierdan toda su hermosa lozanía las rosas que en perfuma la corona ciñen su frente, espejo de la inocencia. Tal es el sentimiento religioso, el timbre más magnífico, la gloria más pura de la mujer cristiana.

La religion que es toda amor, dulzura y bondad, que ilumina la inteligencia, derramando en el alma la misteriosa fragancia de la virtud, encuentra en la mujer una simpatía dulce que la hace amar todas sus bellezas insfables y que pone en sus lábios, con las santas oraciones, los primeros acentos del amor, las primeras palabras de la resignacion y del sacrificio. Un secreto instinto le dice desde muy niña que allí, solo allí, están la fortaleza y el amparo, para todas las tribulaciones de la vida; su inocencia virginal encuentra en el cielo el ángel que la guarda bajo sus blancas alas, y entonces la infancia vive entre esa atraccion misteriosa y celestial y la ternura del amor materno, entre las plegarias y las caricias: atmósfera purísima de una edad feliz que lega á la juventud la serenidad de todos los afectos tiernos y la dichosa ignorancia de los impuros sentimientos del mundo. La mujer parece que ha sido formada para ser el tesoro de los sentimientos religiosos. Hay en ella más ternura, más amor, más sensibilidad, que en los demás, y por tanto, tiene para todas sus bellezas augustas, para todas sus influencias generosas, un impulso simpático, una fibra entre todas las fibras de su alma, que corresponde con acentos dulcísimos á todas esas impresiones de bondad y de virtud. Vaso de pureza su tierno corazon, ¿dónde mejor han de conservarse los perfumes del cielo?; empapados aún sus lábios con la leche virginal de la niñez, ¿dónde mejor han de sentar las plegarias? Entónces bien puede decirse que la mujer es el ángel que hace llover sobre el hogar los dias apasibles de una felicidad sin nubes que la empañen, de una paz sin zozobras que la conturben.

Sí, acostumbrad á vuestras hijas desde muy tiernas al amor de Dios, al conocimiento de sus deberes religiosos, si quereis que su educacion tenga una base firme, si quereis una prenda de confianza para el porvenir. Ellas no rehusarán, todo lo contrario, recibirán con agrado esas primeras lecciones que para ser inolvidables deben partir de los lábios de una madre. No sabeis todo el bien que entónces les haceis, porque sin esta enseñanza, las flores de las virtudes secarianse bien pronto al soplo helado de las tempestades de la juventud, y nada iguala á ese frio horrible que se apodera del corazon cuando la virtud y la inocencia le han abandonado. Pero vosotras, madres amorosas, no quereis que así dejen en tan triste desamparo á los séres más queridos que teneis sobre la tierra; vosotras deseais su dicha, deseais ver en ellos la gloria de la familia, la esperanza de la sociedad, y muy principalmente todo vuestro amor, todos vuestros sacrificios recompensados. Pues bien, haced á vuestras hijas religiosas, enseñadlas el camino del templo ántes que el camino del teatro y del baile, habladles de Dios ántes que les digais una palabra de la tierra, cautivad sus ojos con los esplendores del cielo, ántes que se inclinen á estas miserias que por do quiera nos rodean, ántes de que despierten á las iniquidades de los hombres.

Como ántes hemos dicho, su corazon está dispuesto á recibir los gérmenes de estas lecciones, porque la Providencia ha querido que ella, tan débil, tan infortunada en muchas ocasiones, víctima de miserables seducciones y de pavorosos naufragios en las borrascas de la vida, sea tambien más sensible á todos los afectos tiernos y elevados, á todas las bellezas cristianas, fuente donde encuentra esa fortaleza en las horas difíciles de la prueba, para consumar tantos sacrificios sublimes de amor, de resignacion y de sufrimiento, para pagar con ternura las ingratitudes, con lágrimas la dureza, con amor el desprecio, con abnegacion heróica los embates de la adversidad. Si desde niña aprende á ser cristiana, cuando jóven sabrá luchar hasta sucumbir, y en todo caso, cambiará su corona de inocencia por una corona de martirio. Sí las felicidades la sonrien y la respetan los huracanes de la maldad, entónces sabrá hacer de la dicha ese encanto desnudo de remordimientos, esa satisfaccion honesta, esa virtud generosa, á cuyo calor saludable se educan las generaciones que son la gloria altísima de la familia cristiana.

Despojad á la mujer de ese sentimiento único que la eleva, educadla en una ignorancia completa de sus deberes religiosos, y no preguntels, porqué llega para ella la adolescencia preñada de desastres y de dolorosas desdichas. Miéntras es niña y podeis estar á su lado para vigilar todos los movimientos de su alma, para sorprender las ideas que vagan en su mente, su inocencia no sufrirá desdoro; pero cuando una edad tempestuosa venga á abrir á sus inexpertas miradas nuevos horizontes, cuando ya os sea imposible sondear los abismos de su corazon, entónces sucederá, lo que tan frecuentemente pasa todos los dias delante de nuestros ojos, vereis su juventud, sin amparo, á merced de todas las concupiscencias que la solicitan, de todas las pasiones que la devoran, desceñidos los magníficos atavios de la edad apasible de la inocencia, y corriendo desatentada por los senderos que llevan á los grandes y supremos infortunios. Este es el término á donde sin remedio conduce una educacion que ha cuidado poco ó nada de inculcar las creencias y los sentimientos religiosos; á ese abismo van á precipitarse multitud de jóvenes infelices, víctimas de la perversidad, ángeles caidos de la altura de su inocencia, á los impuros manantiales del vicio. Por eso ella que está hecha para el bien, y que si fuera siempre educada rectamente, sería siempre virtuosa, experimenta una simpatía hacia la religion, cuyas primeras lecciones, le hace balbutir una madre cariñosa, y nada iguala á la curiosidad y al afecto que manifiesta por todo lo que se relaciona con ella. Estas disposiciones deben ser aprovechadas desde temprano, porque únicamente con esta condicion se arraigarán en el fondo de su conciencia aquellas saludables influencias que son eficaces para todo el resto de la vida. Nosotros abrigamos á este respecto una conviccion profunda. La educacion que ántes que todo no es religiosa, es absolutamente estéril. El empeño más vivo para cultivar el corazon de la mujer al abrigo del mal, será inútil si no se la enseña á ser cristiana. Aquí de seguro las escuelas avanzadas, las que pretenden elevar á la mujer del glorioso nivel en que el catolicismo, solo el catolicismo ha podido colocarla, sin conseguir ¡insensatos! sino derribarla de su trono para sumirla en la ignominia del excepticismo y de la perversion, tendrán para nuestras palabras una sonrisa de desprecio. ¿Cómo es posible que en el siglo de la civilizacion, en que la mujer debe emanciparse de todo yugo aún social y doméstico, se quiera imponerla el freno de los deberes religiosos? Ay! de la sociedad, ay! del mundo el dia que esta emancipacion llegara á realizarse! Sabedlo muy bien. La mujer resplandece con el brillo de una gloria soberana en el hogar y en la sociedad, porque todavia en su alma se mantiene el tesoro de las creencias cristianas, únicas generadoras de las virtudes que ilustran la familia. Arrancadle ese patrimonio que viene del Calvario, despojadla de esa aureola que desciende del cielo, y habrá sonado la hora de la disolucion universal, y la mujer volverá á abismarse en aquel estado de servidumbre vergonzosa y de grosera abyeccion de los tiempos gentílicos, en que las generaciones bebian una corrupcion que discurría por su sangre para envenenar su existencia, en que los pueblos de ignominia en ignominia, de miseria en miseria, arrastraban una vida de vergüenzas y de escándalos, para llegar á aquel momento supremo, en que leyes, civilizacion é instituciones se desplomaron con espantoso estrépito á los sonidos de las trompetas apostólicas, el dia en que amaneció para el mundo la luz eterna del cristianismo. Y esa luz que ha brotado para no extinguirse jamás, dilatará sus resplandores por todos los horizontes de la tirrra, y la mujer, redimida, rehabilitada gloriosamente de sus pasados oprobios, será la nobilísima criatura heredera de aquellos principios conquistados para la salvacion de la humanidad.

No, no abjurará de sus grandes destinos, no abandonará el hogar querido, donde crecen y se educan los pedazos de su corazon, no hará traicion á la sociedad, ni al cristianismo, que la ha ceñido diadema inmortal de santidad, que la ha hecho depositaria de todas las virtudes, para que dilaten su dominio en el seno de la familia y preparen á las naciones las horas de la prosperidad y de la dicha. Los deberes religiosos no son un yugo insoportable para su conciencia, como afirma una aterrradora impiedad, los deberes sociales y domésticos que en aquellos tienen firmísimo descanso, no son barreras que se oponen á su engrandecimiento y á su gloria. Los primeros son única prenda de su virtud, único amparo de su debilidad, único bálsamo de consuelo en la tribulacion; los segundos son esenciales para que su dignidad sea respetada, para que sus hijos, tiernas flores regadas con las lágrimas de los primeros sacrificios, lleguen á todo su crecimiento, sin que logren marchitar su lozanía esas tempestades que pasean por toda la tierra el espanto y la desolacion, las tempestades de la iniquidad.

No os arredren, oh! madres cristianas, esas voces, á la par seductoras y terribles que os llaman con incesante empeño al desconocimiento de vuestros deberes. Desdeñad esas doctrinas insensatas, consejos de la maldad y de la hipocresía que pretenden trocar la gloria de vuestro ministerio en una irrision sangrienta, término de todas las calamidades sociales. Educad á vuestras hijas en los sentimientos de la religion, llenad esos tiernos corazones con sus santos perfumes, iluminad esas inteligencias que se entreabren aún á los resplandores de las verdades católicas, como los tiernos capullos á los primeros rayos de la mañana, y no temais que llegue la juventud con sus borrascas, las pasiones en todo su tempestuoso despertar, porque les habreis dado un apoyo tan fuerte y vigoroso, una luz tan clara y rutilante, que sea aquel su fuerza en los combates y disipe esta las nubes agolpadas en los horizontes de su alma. Nunca la inocencia aparece más hermosa que cuando eleva al cielo sus plegarias, nunca el amor es más puro que cuando tiene sus manantiales en la ternura santa de los sentimientos religiosos; y si la mujer ha de conservar su inocencia, si ha de despertar á los primeros amores con la serenidad de un alma sin borrascas, aprenda desde niña á ver retratada en todas sus acciones en todos sus afectos, la castisima imágen del pudor y de la modestia, patrimonio sin segundo, sólo conservado á la sombra saludable de la piedad cristiana.

Así la vanidad huirá avergonzada ántes de penetrar en su corazon, los lisonjeros estímulos de las pasiones no lograrán inclinarla hácia los abismos del mal, y con el alma tan bella como su rostro, tan blanca como su frente donde se retratan todos los pensamientos castos, todas las ilusiones infantiles, traspasará los umbrales de esa edad dichosa de la niñez, llegará á ser jóven, y nuevos campos de luz y de hermosura se presentarán á sus miradas sin rasgarse el velo inmaculado de su virginal inocencia. Esta será la jóven dulce y tímida, honra de la familia y espejo de sus virtudes; está será la jóven cristiana que por su pureza recuerde aquellas hijas núbiles de los primitivos patriarcas, que nos pinta la historia con la frente coronada de rosas y el alma de inocencia, como destinadas por el cielo para formar toda una generacion de nobles varones, esperanza de la pátria y gloria ilustre de sus antepasados.

ADOLFO PREN.

Recuerdo de gratitud.

Nuestros lectores recordarán el sentido pésame que los Grandes de España y Títulos de Castilla de esta isla, dirigieron por telégrafo á S. M. el Rey, con motivo del triste suceso del fallecimiento de su augusta esposa la Reina Mercedes (q. e. g. e.) cuyo telegrama insertamos en las columnas de este periódico, En contestacion á él, se ha recibido de Madrid el siguiente:

El Excmo. Sr. Marqués de Alcañices, Jefe Superior de Palacio, se ha servido dirigirme el siguiente despacho telegráfico:

«Jefe Superior de Palacio al Marqués de Aguas Claras.—Habana.

El Rey, en medio de su profunda aflicion trasmite á V. E. y á los demás señores Grandes y Títulos, un recuerdo de agradecimiento sincero por su sentido pésame. —Alcañices.—Madrid.»

Lo que me apresuro á rogar á Vd. se sirva hacer publicar en su acreditado periódico para satisfaccion y conocimiento de los Señores á quienes se dirije.—*El Marqués de Aguas Claras.*

Afectuosa despedida.

Hé aquí como refiere el *Diario de Barcelona* del dia 11 de junio último la despedida que en aquella capital se ha hecho á la Excma. Sra. Dª María de los Angeles Rivera esposa de nuestro digno Gobernador General:

«Conforme anunciamos, en el tren de ayer mañana, salió en direccion á Madrid por la línea de Zaragoza, la Excma. Sra. doña Angeles Rivera, esposa del general D. Arsenio Martinez de Campos, acompañada de su familia. Acudieron á la estacion del ferro-carril con objeto de despedirla y ofrecerle sus respetos, numerosas comisiones del Ayuntamiento y de la Diputacion provincial, el Excmo. Sr. general segundo cabo de este distrito militar D. Eduardo Gamir, varios generales y brigadieres residentes en esta plaza, algunos jefes y oficiales de las diferentes armas del ejército, el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, el Excmo. Sr. Rector de la Universidad D. Julian Casaña, el Illmo. Sr. presidente de esta Audiencia, y otras muchas personas pertenecientes á todas las clases de la sociedad, entre ellas algunas Sras. de las más distinguidas familias de esta capital. El Excmo. Sr. D. Cástor Ibañez de Aldecoa Gobernador de la provincia, una comision de la Diputacion provincial compuesta de dos Sres. Diputados y varias Sras., acompañaron hasta Manresa á la Sra. esposa del ilustre general Martinez de Campos, regresando á esta ciudad á las cuatro de la tarde.

«Durante su permanencia en Barcelona, la Excma. Sra. Dª Angeles Rivera se ha conquistado generales simpatías por su carácter amable y bondadoso, por sus levantados sentimientos y por el cariño que ha demostrado siempre en favor de nuestra ciudad, dispensando en todas ocasiones su proteccion decidida en cuantos asuntos se ha solicitado su eficaz apoyo. La cordial y afectuosa despedida de que ayer fué objeto, le habrán probado que Barcelona ha quedado sumamente agradecida á sus bondades y á la predileccion con que ha mirado los intereses generales de esta capital.

NOTICIAS VARIAS.

Segun se nos asegura, para cubrir la vacante de oficial 4º que resulta en la Administracion especial de Loterías, por renuncia de D. Francisco Moreu y Espinosa que la servia, se ha pensado indicar se corra la escala entre los empleados de la misma y por antigüedad. De ser cierta esta medida, nos alegraríamos, pues redundaria en beneficio de la Administracion, así como de los empleados merecedores á ello.

Por el Gobierno de S. M. se ha nombrado vice-rector de esta Universidad al decano de la facultad de medicina D. Fernando Gonzalez del Valle.

En uno de los últimos números de *Le Precurseur* de Amberes, encontramos la noticia de que, invitado por S. M. el rey de Bélgica, Mr. Stanley, llegará á aquel país, y que la *Sociedad de geografía de Amberes* dará un gran banquete en honor del afortunado explorador.

Leemos en el *Mitchell's Register* del 14 de junio: «El vapor *Aurora*, de Lóndres para el Norte, avisa haber echado á pique á la barca española *María*, de la Habana, el 10 del corriente á las once de la noche, estando como á una milla más abajo del faro de Chapman, habiéndose ahogado un marinero de la barca y otro del vapor. El *Aurora* recibió ligeras averías, pero continuó el viaje.»

Se han concedido cuatro meses de próroga de licencia al medio racionero de la Santa Iglesia Catedral de Santiago de Cuba, D. Francisco de Borja y Garoz.

Se ha dejado sin efecto el nombramiento de jefe de estacion de telégrafos de esta isla, hecho á favor de D. Juan Lira y Zaeton.

En la *Gaceta* de Madrid se ha publicado un Real Decreto, autorizando al ministro de Ultramar para que contrate el trasporte á la Península de ocho ó diez mil licenciados del ejército de esta isla.

El bergantin *Kaluna*, de Sagua para Filadelfia, experimentó mal tiempo el 18 de junio proximo pasado, perdiendo 65 bocoyes de miel que llevaba sobre cubierta.

Ha sido separado D. Antonio García del cargo de administrador de Correos de Cabañas, y nombrado para sustituirle D. Manuel García Cuervo.

A dicho señor García se le está formando expediente en averiguacion de las causas que le impulsaron á cambiar de nombre.

D. José Vega Cardoso, ha sido nombrado encargado de la cartería de Bajá, por renuncia de D. Rafael Jimenez, que la desempeñaba.

En el Gobierno General se han recibido las siguientes resoluciones, dictadas por el ministerio de Ultramar:

Trasladando informe del Consejo de Estado, referente á la autorizacion solicitada por el Juez de 1.ª instancia de Monserrate para procesar al secretario del juzgado de paz del mismo distrito.

—Id. id. del id. id, referente á la id. id. por el de Holguin para procesar á D. Francisco Asensio, celador de policía de Maniabon.

—Trasladando informe del Consejo de Estado referente á la autorizacion solicitada por el juez de 1.ª instancia de Sagua la Grande, para procesar á D. Mariano Castillo, capitan pedáneo de Santo Domingo.

—Disponiendo manifieste este Gobierno General si en esta capital y demás plazas comerciales de la isla, existen colegios de corredores, determinando quiénes sean los que desempeñan los cargos de síndico y adjuntos, de su junta de Gobierno.

—Remitiendo copia del oficio del ayuntamiento de Caso (Oviedo) referente al ingreso en caja del considerable número de mozos residentes en esta isla.

—Disponiendo se consigne en los pliegos de condiciones de las subastas de todas las dependencias del Estado, Municipios y Corporaciones, en los anuncios que se publiquen en la *Gaceta*, la obligacion en que están los contratistas de abonar el importe de la insercion de dichos anuncios.

—Autorizando á D. José Mª Garelli para que verifique su embarque por la via extranjera.

—Aprobando las medidas tomadas por ese Gobierno General dando de baja en el cuerpo de telégrafos al oficial 2º de seccion D. Victoriano del Cerro.

—Aprobando haya concedido el Ayuntamiento de Trinidad el impuesto denominado de importacion y exportacion con el carácter de provisional.

—Real Decreto dividiendo en seis provincias el territorio de esta isla isla,

El vapor-correo español *Marsella*, saldrá de este puerto para el de St. Thomas el 10 del corriente, haciendo además escala en los de Nuevitas, Gibara, Mayarí, Sagua de Tánamo, Baracoa, Cuba, Santo Domingo, Mayagüez, Aguadilla y Puerto-Rico.

Hasta las dos de la tarde del mismo dia se recibirá en el buzon de la Administracion Central de correos la correspondencia que ha de conducir para dichos puntos. Desde dicha hora, hasta media ántes de la salida del vapor, se recibirá con doble franqueo, lo mismo que en los buzones de alcance que hay establecidos.

Mañana juéves termina la clausura de los espectáculos públicos y demás diversiones, suspendidas con motivo del fallecimiento de S. M. la Reina doña Mercedes (q. e. g. e.)

Mañana ó pasado se publicará en la *Gaceta* la ley para las elecciones de diputados provinciales, que tendrán lugar en la isla de Cuba.

Atentamente invitados fuimos para presenciar la prueba del vapor español *Marsella*, que tuvo lugar ayer mañana y á no ser perentorias ocupaciones, hubiéramos asistido con mucho gusto; pero nos hemos podido enterar que la prueba ha sido completamente satisfactoria, que el vapor *Marsella*, es un buque que reune muy buenas condiciones, brindando bastantes comodidades para el pasaje, así como es uno de los mejores para el trasporte de ganado.

Su marcha es de 11 millas por hora; su máquina tiene 46 pulgadas de diámetro y 30 pulgadas de golpe; con 10 libras de vapor, 25 de vacío y 60 revoluciones, hizo 10 millas por hora; y con 66 revoluciones, 25 de vacío y 12 libras de vapor, anduvo 11 millas largas.

Este vapor, perteneciente á la línea flota correos de las Antillas, del Excmo. Sr. Don Ramon de Herrera, cuya inmejorable composicion, hecha por el reputado mecánico el Sr. Mateo Gest, propietario del taller de fundicion de San Isidro, será sin disputa uno de los mejores que naveguen por estas aguas.

El conocido y acreditado marino Sr. Sitches, capitan del vapor *Manuela*, y toda la oficialidad del mismo, han sido trasladados al *Marsella*, el cual tiene anunciada su salida para el dia 10, á las cuatro de la tarde.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

He aquí las que encontramos en los periódicos de *Nueva York* recibidos hoy.

Europa.

Cuestion de Oriente.

Lóndres 19 de junio.—El *Daily Telegraph* inserta un telégrama de su corresponsal en viena diciendo que Inglaterra y Austria han celebrado un convenio por el que prometen apoyarse mutuamente en el congreso.

Se asegura que Inglaterra insistirá en que el principado de Bulgaria no comprenda sino la region situada al Norte de los Balkanes.

Telegrafían de Viena al *Daily News* que el General Todleben rehusa enviar más tropas contra los insurrectos de Rhodopa, á consecuencia de haber llegado á Constantinopla numerosos refuerzos del ejército turco.

El representante persa en Lóndres se halla en Berlin, no para solicitar que se le admita en el congreso, sino para pedir que se protejan los intereses de Persia.

Anuncian de Berlin al *Post* que el conde de Beaconsfield ha resuelto permanecer en aquella capital hasta que terminen los trabajos del congreso.

Se considera de mucha significacion una conferencia que tuvieron ayer el conde Schouvaloff y los plenipotenciarios austriacos. Parece que fué discutida la cuestion de Bulgaria.

El periódico titulado *Bohemia* que se publica en Viena dice que Austria pedirá la anexion de Klek, Sultorina y otros distritos fronterizos á Damalcia, y añade que está asegurado el consentimiento del congreso.

Los albaneses han enviado á Berlin una protesta contra la anexion de su territorio á Montenegro. Están resueltos á emplear las armas si no se atiende á su peticion.

Por persona autorizada se sabe que Inglaterra pidió en la sesion del lúnes que Grecia sea consultada en todas las cuestiones que se relacionen con los cristianos.

Con objeto de facilitar desarrollo á los recursos del imperio otomano, Saffet Bajá está preparado la publicacion de un documento para favorecer á las compañías anónimas que se dediquen á la construccion de caminos de hierro, puertos, canales acequias para riegos y establecimientos fabriles.

Lóndres 20 de junio.—La creencia de que el congreso terminaria sus tareas en diez dias ha cedido su lugar á la conviccion de que sus trabajos durarán muchas semanas.

El congreso celebró ayer otra sesion que se abrió á las dos y se cerró á las cuatro y media de la tarde.

Afirma la *Gaceta de Alemania del Norte* que quedó espues de arreglada la cuestion de Bulgaria se considerará la retrocesion de Besarabia.

Segun dice un despacho de Berlin al *Morning Post*, parece que el príncipe de Gortschakoff ha vuelto á manifestar á los delegados rumanos que será vana su resistencia á la retrocesion de Besarabia.

El conde de Andrassy insiste todavía en que la ocupacion rusa en Bulgaria deberá cesar tan luego como se arregle definitivamente la paz. Así lo asegura el *Frendenblatt* de Viena.

El corresponsal en Berlin del *Guardian* de Manchester dice estar autorizado para contradecir la noticia de que los plenipotenciarios turcos hubiesen recibido órden de retirarse del congreso, si este resolviera conceder la autonomía al Epiro á Tesalia, á Bosnia y á Herzegovina.

Anuncia un telegrama de Berlin que los bashi-bazouks que atacaron á los montenegrinos en Kraina eran albaneses católicos que los que desean ser incorporados al imperio austro-húngaro.

Adelanta rápidamente la movilizacion de tropas en el Sur de Austria.

De Berlin comunica á la *Correspondencia Política* de Viena, que puede considerarse cierta la continuacion de la inteligencia que existe entre Inglaterra y Austria.

El *Post* afirma que en la sesion de ayer decidió el congreso admitir á Grecia solo para consultar con ella todas las cuestiones referentes á los cristianos en Turquía. El *Times* y el *Daily News* dicen que todavía no ha recaido decision sobre este asunto.

Los rusos están enviando refuerzos contra los insurrectos de Rhodopa, quienes parece que se disponen á tomar la ofensiva.

Telegramas de Constantinopla notifican la llegada de la escuadra británica á Prinkipos, una de las islas del Príncipe.

Lóndres 21 de junio.—El corresponsal del *Times* en Berlin dice el avenimiento de Rusia á la peticion de Inglaterra y Austria, segun la cual los rusos habrian de evacuar á Bulgaria y serian remplazados por guarniciones turcas en la línea de los Balkanes, es el *sine qua non* de que depende el buen éxito de los trabajos del congreso.

La discusion que tuvieron los plenipotenciarios rusos, austriacos é ingleses en la conferencia particular que tuvieron el jueves, versó sobre la cuestion de Bulgaria; se llegó á un acuerdo formal, pero parece que se arreglaron algunos puntos de menor importancia.

Es probable que la siguiente sesion del congreso se aplace hasta el lúnes ó el mártes próximo, con objeto de que los representantes de Rusia, Astria é Inglaterra tengan tiempo de ponerse de acuerdo.

El príncipe de Bismarck sigue adoptando su sistema de evitar que haya discusiones animadas en las sesiones del congreso. Se dice que en la próxima sesion se decidirán los puntos sobre que haya de consultar á Grecia y se discutirá la nueva organizacion de la Bulgaria meridional.

La *Gaceta de Colonia* publica un despacho de un corresponsal en Viena, diciendo que el ministro de Hacienda austriaco, barron de Hofman, ha autorizado el uso de su nombre para acreditar la noticia de que Inglaterra apoyará hasta el último extremo en el congreso todas las principales reclamaciones de Astria Hungría.

Dice la *Correspondencia Política* de Viena: «Las potencias siguen actuando en grupos en Berlin, pero no en sentido necesariamente hostil. Austria é Inglaterra bajo un punto de vista especial, Turquía bajo otro concepto, que se oponen á los deseos de Rusia, Alemania, Francia é Italia adoptan una actitud de mediadoras, pero esto no impedirá á ninguna de ellas el votar á favor de uno ú otro grupo cuando las cuestiones que se han de tratar estén claramente definidas.

Se confirma la noticia de que el congreso ha resuelto admitir en su seno á Grecia para consultar con ella los asuntos relativos á los cristianos de Turquía.

Lóndres 22 de junio.—Un despacho de Berlin al *Times* dice que ya ha sido resuelta la cesion de Bósnia y Herzegovina á Austria.

La *Nueva Prensa Libre* de Viena asegura que Rusia y Austria han convenido en que Montenegro se anexione Antivari, pero que dejará de este puerto tan sólo para el comercio, bajo la vigilancia de Austria.

Telegrafían de Belgrado que ha causado mala disposicion por parte de Sérvia la frialdad con que ha sido recibido su ministro Ristics por los plenipotenciarios en Berlin. Las milicias de reserva de segunda y tercera clase han sido llamadas á inmediato servicio.

En forma semi-oficial anuncia el *Post* que el Czar irá á Berlin para visitar al emperador Guillermo y paradar su necesario asentimiento á las medidas que aprueben los plenipotenciarios rusos en el congreso.

Lóndres 23 de junio.—Un despacho de Berlin anuncia que los plenipotenciarios asistieron ayer á la sesion del Congreso. Nada positivo se sabe de los acuerdos del congreso, pero un telegrama de Viena asegura que el resultado de la sesion de ayer ha causado una impresion muy satisfactoria. Las tareas del congreso han adelantado considerablemente.

Parece que los plenipotenciarios de Austria, Rusia é Inglaterra se han puesto de acuerdo respecto á la cuestion de los Balkanes, pero se aguarda la decision del czar sobre otros puntos relativos á Bulgaria, Meridional y á la cuestion de Antivari.

Dice un despacho de Berlin al *Post*: «Austria pide á la Puerta 7 millones de florines por indemnizacion de gastos ocasionados para mantener á los refujiados bósnios, ó en cambio la cesion de Klek Suttorina, Trebinge, Smoski y Sivno.»

La *Correspondencia Política* de Viena dice, con relacion á un despacho de Ragusa, que recientemente se convocó en Cettinje una reunion de todos los jefes insurrectos herzegovinos con objeto de disponer que todos los rayahs fuesen llamados á las armas. Los delegados de Baja-Herzegovina rehusaron participar en el movimiento.

Telegrafían de Constantinopla que Austria pedirá al congreso autorizacion para enviar fuerzas que escolten á los refujiados bósnios al volver á sus hogares. Tambien se dice que solicitará que las tropas enviadas con este motivo á Bósnia, permanezcan en aquella provincia por tiempo indeterminado.

Berlin 22 de junio.—Corren rumores alarmantes respecto á las discusiones del congreso. Se dice que los representantes de Turquia, Rumania, Sérvia y Montenegro han tenido reuniones privadas con el propósito de ponerse en inteligencia para adoptar medidas de defensa por si no resultaren satisfactorios los acuerdos definitivos del congreso. Se proponen protestar contra toda decision que les sea desfavorable, y dicen que no esperan á que Inglaterra les preste auxilios. El comité hágaro los apoya.

Lóndres 24 de junio.—El corresponsal del *Times* en Berlin anuncia que el conde de Beaconsfield ha informado al príncipe de Bismark de que se retirará inmediatamente si no fueren satisfechas las reclamaciones de la Gran Bretaña relativas á la fortificacion de los pasos de los Balkanes y su ocupacion por fuerzas otomanas. Otro corresponsal asegura que ha sido arreglado un convenio segun el cual determinará el congreso el número de tropas que deban guardar cada uno de dichos pasos.

Con relacion al mismo asunto, dice un desdacho de Berlin que el consentimiento de Rusia en la ocupacion de los Balkanes por los turcos es condicional. Rusia pide que se declare la autonomía de Rumelia, y que los otomanos evacuen las posiciones que ocupan en lo interior de aquella region.

Un telegrama especial dirijido al *Post* de de Berlin, comunica que la Gran Bretaña y Austria-Hungría, insisten en reclamar que los rusos evacuen á Bulgaria, donde se organizará un ejército de ocupacion mixto miéntras se establece el nuevo gobierno.

Parece que la ciudad de Sofía quedará comprendida en la Bulgaria del Norte. Es probable que el congreso fije en 25.000 el número de soldados turcos que hayan de ocupar los Balkanes.

Varios despachos convienen en manifestar la posibilidad de un convenio referente á la retrocesion de Bessarabia. Se cree que Rumania consentirá en ceder aquella provincia, reservándose una zona estrecha á lo largo de la márgen del Danubio.

El consejero privado ruso Schloegar, procedente de San Petersburgo, llegó el sábado á Berlin; inmediatamente conferenció con el conde de Schouvaloff y con el príncipe de Gortschakoff.

Se dice en Constantinopla que Inglaterra apoya la idea de que se organice un cuerpo de gendarmería que reemplace al ejército de ocupacion ruso.

El príncipe de Gortschakoff está en camino.

Telegrafían de Constantinopla que toda el ala derecha del ejército turco ha hecho un movimiento de avance.

Los rusos rogaron recientemente al cónsul inglés en Burgas que alojase á algunos soldados, y habiéndose negado á ello el cónsul, amenazaron aquellos con rasgar el pabellon británico. El ministro Layard ha manifestado al referido cónsul que se limite á formular una protesta.

Circulan rumores de que en determinadas eventualidades sería reforzado el ejército sérvio con dos divisiones de infantería rusa.

Lóndres 25 de Junio.—Comunica un corresponsal del *Post*, que Austria se oponeá que la plaza de Varna sea comprendida en el nuevo principado de Bulgaria.

El correo especial que fué á San Petersburgo para informar personalmente al czar del estado de las negociaciones en el congreso, volverá á Berlin hoy.

Todos los corresponsales en Berlin Manifiestan que la actitud de lord Beaconsfield es muy resuelta. Dícese que en conversacion con el príncipe de Bismark, le aconsejó éste que hiciera concesiones, á lo cual contestó lord Beaconsfield: «No he venido aquí para hacer concesiones.»

De Viena dicen que los plenipotenciarios han admitido sólo *ad referendum* el derecho de Turquía á fortificar y ocupar los pasos de los Balkanes. Se asegura que está ya hecho un arreglo relativo á la frontera meridional de Rumelia en sentido favorable á Turquía, quedando las inmediaciones del valle de Vardan y la costa del Mar Negro bajo la soberanía del imperio turco. El sultan ha dado las gracias á Inglaterra y Austria.

Al *Post* notifica su corresponsal en Berlin, que es inminente un convenio militar entre Rusia y Turquía. Los rusos se encontrarán en Andrianopolis. Los turcos evacuarán á Shumla, retirándose á Varna y embarcándose allí para Rumelia. En Viena circulan rumores de que se está negociando dicho convenio.

Un despacho de Berlin anuncia que hay 52,425 enfermos rusos en la península de los Balkanes, y que en Armenia ha muerto la cuarta parte de los reclutas del año pasado.

En París se ha recibido el siguiente telegrama de Berlin: «Los plenipotenciarios franceses en el congreso apoyan las reclamaciones de Inglaterra respecto á la cuestion Bulgaria.

Se asegura que cuando las tropas rusas evacuen á Rumelia no serán reemplazadas por fuerza del ejército turco, sino por una milicia local compuesta de cristianos y de musulmanes, segun sea la religion dominante en cada distrito.

En los círculos diplomáticos rusos se dice que la discusion relativa á las fronteras de Bulgaria está tomando un giro favorable, pero que se temen dificultades en cuanto á la evacuacion de Shumla y Varna por los turcos.

La nueva provincia autónoma que ha de organizarse al Sur de los Balkanes, se llamará Rumelia Oriental.

Segun despachos de Belgrado, es evidente que los rusos y los sérvios están preparando la defensa de la línea de Kladova y Beza Palanka, que protege las comunicaciones entre Rumania y Sérvia la Vieja.

El emperador de Rusia es esperado en Berlin de paso para Ems.

El príncipe de Gortschakoff no asistió á la sesion del congreso el sábado. Está padeciendo un nuevo ataque de gota.

INGLATERRA.

Lóndres 20 de junio.—En toda Lancashire se han abierto de nuevo las fábricas de hilados y tejidos de algodon. Muchos trabajadores han vuelto á sus tareas, pero no todos.

El Colegio Universitario Católico de Kensington ya á ser trasladado á un lugar del campo cercano á Weymouth. En consecuencia, monseñor Capel hará dimision de su cargo de rector de aquel establecimiento de enseñanza.

Lóndres 21 de junio.—En los círculos políticos se empieza á dar crédito á la noticia de la probable disolucion del Parlamento. Algunos políticos aseguran que ó habrá nuevas elecciones en júlio próximo ó se habrá ya de abandonar el proyecto de disolucion.

—Casi todos los trabajadores de las fábricas de algodon en Darwen, Burley, Accrington y Preston han vuelto á los talleres.

Lóndres 22 de junio.—Casi todos los huelguistas de Bury han vuelto á trabajar, así como los de Blackburn.

ALEMANIA.

Lóndres 19 de junio.—Los médicos que asisten al emperador Guillermo han publicado una declaracion oficial diciendo que el restablecimiento de S. M. ha adelantado casi más de lo que se esperaba, pero el paciente sufre de dolores y se encuentra imposibilitado de los brazos.

Lóndres 20 de junio.—Ayer se anunció oficialmente en Berlin que el emperador continúa restableciéndose.

La idea de que la completa curacion del emperador Guillermo exija largo tiempo, ha dado lugar á que se circulen rumores anunciando la próxima declaracion de la regencia.

Se dice tambien que á este propósito se publicará un documento oficial á fines de junio ó á principios de julio.

Habiendo muerto el rey de Hanover, su familia ha decidido enterrar sus restos en Windsor. El gobierno prusiano ha declarado estar dispuesto á permitir que la inhumacion se verifique en el palacio de Herrnhausen, con tal de que en la ceremonia no se haga demostracion alguna militar ni civil.

Lóndres 21 de junio.—Sigue mejorando el emperador. Ya puede andar por su aposento.

Lóndres 23 de junio.—El estado del emperador Guillermo es completamente satisfactorio

Lóndres 24 de junio.—El emperador continúa mejorando, segun anunció ayer un boletin oficial.

Lóndres 25 de junio.—Un boletin publicado ayer en la capital de Alemania dice que el estado actual del emperador Guillermo es satisfactorio.

FRANCIA.

Lóndres 22 de junio.—El presidente Mac-Mahon, por recomendacion del ministerio, ha decidido perdonar á ochocientos comunistas en ocasion de celebrarse la gran fiesta nacional preparada para el dia 30 en honor de la Exposicion Universal.

ITALIA.

Lóndres 25 de junio.—El *Times* publica despachos dirijidos que el Vaticano ha dado instrucciones definitivas á los prelados de Nápoles para que tomen el real *exequatur*, admitiendo las asignaciones concedidas y ocupando los palacios episcopales de sus respectivas diócesis. Hasta ahora los referidos obispos han estado percibiendo fondos del Vaticano para su sostenimiento.

RUSIA.

Lóndres 21 de junio.—Una carta de Varsovia dice que está para ser adoptado en Rusia el calendario gregoriano.

BELGICA.

Lóndres 21 de junio.—Un despacho de Bruselas anuncia que se ha constituido definitivamente un ministerio liberal bajo la presidencia de M. Frere Orban.

AUSTRIA-HUNGRIA.

Lóndres 22 de junio.—Notifica un telegrama de Viena que el Reichsrath austriaco ha adoptado definitivamente el convenio austro-húngaro.

Africa.

COLONIA DEL CABO.

Lóndres 22 de junio.—Noticias de Ciudad del Cabo, cuyas fechas alcanzan al 4 del actual, dicen que en 29 de mayo hubo un combate en que el jefe Dukwana fué muerto

3º Preparar los expedientes para los trabajos de las comisiones y la resolucion del Ayuntamiento.

4º Anotar bajo su firma en cada expediente la resolucion del Ayuntamiento.

5º Extender las minutas de los acuerdos y resoluciones del Cuerpo municipal y de las comisiones en su caso.

6º Preparar los expedientes, anotar las resoluciones y extender las minutas de los acuerdos del Alcalde cuando no hubiese Secretario especial al efecto.

7º Certificar de todos los actos oficiales del Cuerpo municipal y del Alcalde donde no hubiese Secretario especial, y expedir las certificaciones á que huiiere lugar.

Estas, sin embargo, para ser valederas requieren el Visto Bueno del Alcalde.

8º Dirijir y vijilar á los empleados de la Secretaria de que es Jefe.

9º Auxiliar á las juntas periciales, sin retribucion especial, en la formacion de amillaramientos y repartos.

10. Cualquier otro encargo que las leyes le atribuyan ó el Ayuntamiento le confiare dentro de la esfera y objeto de su empleo.

Art. 122. Donde no hubiere Archivero, será cargo del Secretario custoiiar y ordenar el Archivo municipal. Formará inventario, de todos los papeles y documentos, y lo adicionará cada año con un apéndice del cual, así como del inventario, remitirá copia con el Visto Bueno del Alcalde á la Diputacion provincial.

Art. 123. En los Ayuntamientos en que no hubiere Contador será cargo del Secretario llevar los registros de entradas y salidas de caudales, autorizar los libramientos y tomar razon de las cartas de pago.

Art. 124. Los Ayuntamientos pueden imponer á sus Secretarios las correcciones disciplinarias que tengan por conveniente, dentro de sus facultades, por las faltas ó abusos que cometiesen en el ejercicio de su cargo y no diesen lugar á encausamiento criminal.

Art. 125. Los Secretarios de Ayuntamiento lo serán del Alcalde; pero en la Capital de la provincia y pueblos de igual ó mayor número de habitantes, el Alcalde tiene facultad para nombrar un Secretario especial, cuyo sueldo será determinado por la Junta municipal.

Art. 126. Los Secretarios de Alcaldía donde los hubiere quedarán en cuanto á responsabilidad, igualados á los del respectivo Ayuntamiento, salvas las diferencias consiguientes en la parte de atribuciones.

Art. 127. El Secretario del Ayuntamiento lo será de la Junta municipal.

TITULO IV.

DE LA HACIENDA MUNICIPAL.

CAPITULO 1º

De los presupuestos municipales.

Artículo 128. Son aplicables á la Hacienda municipal las disposiciones del Decreto de 12 de Setiembre é Instruccion de 4 de Octubre de 1870, dictados para el régimen de la administracion económica y contabilidad de Ultramar.

El año económico municipal será el mismo que rija para los presupuestos y cuentas generales de la isla de Cuba.

Art. 129 Los Ayuntamientos formarán todos los años un presupuesto que comprenda los gastos que por cualquier concepto hayan de hacerse y los ingresos destinados á cubrirlos. Al efecto constituirá de su seno una de las Comisiones permanentes de que habla el art. 157.

Art. 130. Los presupuestos anuales ordinarios contendrán precisamente las partidas necesarias, segun los recursos del Municipio, para atender y llenar las obligaciones á que se refiere el párrafo 1.º art. 70 de esta ley; los servicios establecidos de entre los que segun el art. 69 sean de la competencia de los Ayuntamientos los gastos que en virtud del párrafo 2º del citado art. 70 expresen clara y terminantemente las leyes como obligatorios, y además los siguientes:

1º Personal y material de las dependencias y oficinas.

2.º Pensiones, censos y cargas de justicia que pesen sobre los fondos municipales así como las deudas reconocidas y liquidadas, y réditos y consecuencias de contratos.

3º Fomento del arbolado.

4.º Medios preventivos y de socorro contra incendios y salvamento en las poblaciones marítimas.

5.º Suscricion al Boletin Oficial de la provincia en todos los Ayuntamientos, y á la *Gaceta de la Habana* en las cabezas de partido y pueblos que excedan de 2.000 habitantes.

6.º Contingente del Municipio en el repartimiento provincial.

7º Una partida para imprevistos y calamidades públicas que no exceda del 10 por 100 del presupuesto de gastos.

8.º Las impresiones, anuncios y demás necesario para la publicidad de los actos municipales.

Art. 131. Los gastos comprendidos en los presupuestos municipales serán cubiertos con los ingresos, recargos y arbitrios autorizados por esta ley y demás disposiciones vigentes.

Art. 132. Los ingresos serán:

Rentas y productos procedentes de bienes, derechos ó capitales que por cualquier concepto pertenezcan al Municipio ó á los establecimientos de Beneficencia, Instruccion y otros análogos que de él dependan.

Arbitrios é impuestos municipales sobre determinados servicios, obras é industrias; así como los aprovechamientos de policía urbana y rural, y multas é indemnizaciones por infraccion de las ordenanzas municipales y bandos de policía.

Un repartimiento general entre todos los vecinos y hacendados, en proporcion á los medios ó facultades de cada uno para cubrir los servicios municipales en la totalidad ó en la parte á que no alcancen los anteriores recursos.

Impuesto sobre artículos de comer, beber y arder.

Los Ayuntamientos de poblaciones mayores de 200,000 habitantes, podrán acudir á otros impuestos, recargos ó arbitrios además de los enumerados en las leyes, con la aprobacion del Gobierno, que oirá para concederla al Consejo de Estado.

Art. 133. Para el cumplimiento del párrafo 2.º del art. anterior, se observarán las reglas siguientes:

1.ª Podrá autorizarse el establecimiento de arbitrios solamente sobre aquellas obras ó servicios costeados con los fondos municipales, cuyo aprovechamiento no se efectúe por el comun de vecinos sino por personas ó clases determinadas, siempre que los interesados no le hayan adquirido anteriormente por título oneroso así como sobre industrias que se ejerzan en la vía pública ó en terrenos y propiedades del pueblo; entendiéndose que el Ayuntamiento no podrá atribuirse monopolio ni privilegio alguno sobre aquellos servicios, sino en lo que sea necesario para la salubridad pública.

2ª En conformidad á lo dispuesto en el artículo anterior, puede autorizarse el establecimiento de arbitrios sobre los objetos siguientes:

Aprovechamiento y abastecimiento de aguas para usos privados.

Alcantarillado.

Establecimientos balnearios en aguas públicas.

Guardería rural.

Establecimiento de enseñanza secundaria, superior ó especial.

Licencias para construccion de edificios.

Mataderos.

Puestos públicos y sillas en plazas, calles, ferias, mercados y paseos.

Alquiler de pesas y medidas.

Almotacenía ó repeso.

Enterramientos en los cementerios municipales.

Coches de plaza y de servicios funerarios y carros de trasportes en el interior de las poblaciones.

Expedicion de certificaciones por actos del Ayuntamiento ó documentos que existan en sus archivos.

Parte que concedan las leyes en la expedicion de documentos de vigilancia, licencias de caza, y pesca y de navegacion y flote de los rios, y aprovechamientos de aguas.

Y los demás análogos.

3.ª En ningun caso pueden ser objeto de arbitrios los servicios siguientes:

Aprovechamiento y abastecimiento de aguas para uso comunal.

Alumbrado público.

Aceras y empedrados.

Vigilancia pública.

Beneficencia.

Instruccion pública.

Limpieza sin perjuicio de los aprovechamientos á que diere lugar.

Y otros de igual naturaleza.

4.ª Asimismo podrá autorizarse la creacion de arbitrios sobre la venta de bebidas espirituosas ó fermentadas, bien sea en establecimientos ó puestos fijos, ó bien por mercaderes ambulantes, tragineros ó por los mismos cosecheros ó fabricantes; sobre cafés, fondas, botillerías, posadas, hospederías, y otros establecimientos de mismo carácter; sobre casas de baños; sobre toda clase de espectáculos públicos y sobre juegos permitidos y rifas, en la parte que las leyes concedan á los Ayuntamientos.

5.ª Los derechos de mataderos se acumularán á los de consumos (cuando los hubiere), y no podrán en junto exceder del 25 por ciento, de conformidad con el párrafo 2.º, regla 1.ª, del artículo 138. Donde no hubiere sobre carnes derechos de consumo, solo se impondrá por derechos de matanza una cantidad que jamás exceda del 10 por 100 del valor de la res.

6.ª Los arbitrios expresados en la regla 4.ª de este artículo salvo los relativos á casas de baños, espectáculos públicos, juegos y rifas, no serán autorizados en caso de existir los impuestos de consumos, pero los establecimientos enumerados pueden ser en todo caso objeto de un arbitrio especial por razon de vigilancia que no exceda del 5 por 100 de la cuota que paguen por contribucion directa.

7.ª Los arbitrios sobre industrias que se ejerzan en la vía pública no existirán cumulativamente con el repartimiento general, sin perjuicio de lo cual las cuotas que por este concepto correspondan á los industriales pueden ser recargadas con un 5 por 100 por razon de arriendo ó uso de la vía.

8.ª Las cuotas que se impongan á las industrias mencionadas en esta ley, que se hallen incluidas en las tarifas de la contribucion industrial, comercio y profesiones, no excederán del 25 por 100 de la cantidad señalada en estas.

Y 9.ª El pago de multas é indemnizaciones se hará en un papel especial que la Hacienda emitirá para el caso, y entregará á los Ayuntamientos que lo soliciten, cobrando sobre él, por razon de sello, un derecho que no exceda del 10 por 100 de su valor nominal.

Art. 134. La creacion de cualquiera de los arbitrios que quedan expresados, se acordará por los Ayuntamientos en union con la junta de asociados, remitiéndose el expediente, por conducto del Alcalde, al Gobernador, el cual, prévio informe de la Diputacion provincial, lo elevará con el suyo al Gobernador General para la resolucion que proceda.

Art. 135. Para que pueda autorizarse el repartimiento general á que se refiere el párrafo 3.º del artículo 132, se instruirá por el Ayuntamiento un expediente con sujecion á las reglas que siguen:

1.º El repartimiento habrá de ser extensivo á las personas siguientes, por todas las utilidades que tengan en el distrito, sea cual fuere su naturaleza.

Primero. A los vecinos del distrito municipal.

Segundo. A los propietarios forasteros, que segun el artículo 27, tengan consideracion de vecinos.

Tercero. A los que segun el mismo artículo tengan el concepto y consideracion de propietarios.

Cuarto. A los colonos, arrendatarios ó aparceros de fincas rústicas que no residan en el distrito.

Las utilidades que procedan de pensiones, intereses de capitales, suelos ó rentas públicas serán imputadas á sus poseedores en el pueblo donde residan.

Quedan exceptuados del repartimiento los pobres de solemnidad, los acojidos en los establecimientos de Beneficencia y las clases de tropas de tierra y mar.

2.ª Para fijar la utilidad imponible de cada contribuyente se procederá con arreglo á las siguientes bases.

Primera. A los propietarios de fincas urbanas se les valuará como utilidad imponible el importe de las rentas que por este concepto perciban ó las que pudieran percibir, atendidas la naturaleza y condiciones de las fincas, si están ocupadas por ellos mismos ó por otros que no paguen renta.

Segunda. A los propietarios que labren fincas rústicas, ó en su caso los colonos, arrendatarios ó aparceros, se les imputará una suma igual á vez y media del importe de la renta que produzca la finca ó que pudiera producir, segun los tipos medios del pueblo, si estuviese arrendada.

Tercera. Cuando los propietarios de las fincas, ya sean rústicas ó urbanas, no sean dueños del distrito, se rebajará de la utilidad imponible un quinto de la suma á que segun las bases anteriores debiera ascender.

Cuarta. A los que perciben sueldos, pensiones, censos ó intereses de cualquiera clase ó procedencia, se les valuará como utilidad líquida el importe de estas sumas.

Quinta. A los comprendidos en las tarifas de la contribucion industrial, comercio y profesiones, se les valuará la utilidad imponible en proporcion á la cuota que por tales conceptos satisfagan, no bajando de cinco ni excediendo de veinte veces el importe de la misma cuota, con arreglo á las escalas aprobadas para cada clase.

Sexta. Los jornaleros ó braceros, y en general todos los que vivan de un salario eventual, contribuirán en razon de la tercera parte de la suma á que segun costumbre de cada localidad puede alcanzar por término medio su haber durante el año.

Sétima. Cuando no sea posible conocer la utilidad de algun vecino, se hará la evaluacion sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 27 y regla 3 de este, teniendo en cuenta los signos exteriores de la riqueza, tales como el valor del mueblaje, alquiler de la casa, número de criados y otros análogos.

Octava. De la utilidad valuada á cada vecino ó hacendado se deducirá en todo caso el importe de la contribucion directa que pague al Estado.

3.ª La determinacion de la utilidad imponible se verificará por los mismos contribuyentes, reunidos en secciones, en la forma que el capítulo 3.º título 2.º de esta ley dispone.

Cada seccion formará una relacion que comprenda las utilidades de todos sus individuos, procurando especificar en lo posible la naturaleza y número de los objetos que las produzcan.

Art. 136. Instruido el expediente de la manera expresada, se remitirá por el Alcalde al Gobernador, que oirá antes de resolver á la Diputacion provincial.

La aprobacion del Gobernador, conforme con la propuesta del Ayuntamiento, y el dictámen de la Diputacion provincial, causará ejecutoria.

En caso de disidencia con alguno de dichos cuerpos, se remitirá el expediente al Gobernador general, que resolverá con audiencia del Consejo de Administracion.

Art. 137. Aprobado el repartimiento por el Gobernador, ó por el Gobernador General en su caso, se procederá á su exaccion, observándose las siguientes reglas:

1.ª Los individuos de cada seccion de contribuyentes, procediendo como Sindicos y reunidos en el Ayuntamiento, examinarán y comprobarán las relaciones de utilidad, resolviendo las reclamaciones á que dieren lugar y fijando la cantidad imponible.

La junta repartirá lo que á cada seccion corresponda, bien sea por el tanto por 100 proporcional á la utilidad total valuada, ó por categorías fijas.

2.ª Los Sindicos de cada seccion verificarán y comunicarán al repartimiento á los individuos de la misma. El Ayuntamiento resolverá las reclamaciones á que este repartimiento diere lugar.

3.ª Todas las operaciones de evaluacion y repartimiento serán publicadas en la forma ordinaria, y se comunicarán además en la Secretaría del Ayuntamiento á todo interesado que lo solicitare.

4.ª Contra las decisiones del Ayuntamiento y de la Junta de evaluacion se establece recurso de agravios para ante la Diputacion provincial. El recurso habrá de entablarse dentro de los 15 días siguientes á la publicacion, y no obstará para el pago de la cuota repartida ínterin no recaiga resolucion definitiva.

Tanto estas reclamaciones, como las que se intenten por las operaciones de cada seccion, habran de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, aduciendo las pruebas necesarias para su justificacion.

5.ª El repartimiento comprenderá un tanto por 100 de la cuota total para gastos de distribucion, cobranza y partidas fallidas.

Quedan exentos del pago de este aumento los contribuyentes que satisfagan anticipadamente sus cuotas por trimestres, semestres ó anualidades en las Depositarias de las respectivas Municipalidades, y se les abonará en el segundo y tercer caso el tanto por ciento anual que se fije por razon del anticipo.

6.ª Los propietarios y los colonos, arrendatarios, aparceros ó inquilinos, arreglarán por medios de contratos particulares la proporcion en que sobre cada uno ha de pesar la cuota repartida á estos por razon de las fincas, y la forma y tiempo de indemnizarse entre sí de esta cuota. A falta de contrato pueden los inquilinos retener al hacer el pago de la renta el importe total, y los colonos, arrendatarios, ó aparceros los dos tercios de la cuota.

Art. 138. Para el cumplimiento del párrafo 4.º del art. 132 se instruirá expediente, observándose las reglas que siguen:

1.ª El Ayuntamiento y asociados reunidos en junta determinarán las especies que han de ser objeto del impuesto de consumos, así como las tarifas porque se ha de rejir su exaccion y la forma en que esta haya de hacerse.

Las tarifas no excederán en ningun caso del 25 por 100 del precio medio del artículo en la localidad respectiva, segun su clase.

2.ª El impuesto solo podrá recaer sobre los frutos ó sobre las bebidas que se consuman en cada pueblo, quedando absolutamente prohibido sobre ellos y sobre todos los demás, cualquiera otro impuesto que embarace el tráfico, circulacion y venta, sean cuales fueren los nombres con que se intentara establecerlos, como derechos de paso ó tránsito venta ó alcabala ú otro semejante.

3.ª En los pueblos que tengan Aduanas establecidas, los artículos extranjeros, una vez nacionalizados por el pago de los derechos arancelarios, pueden ser objetos del impuesto municipal de consumos, dentro de las prescripciones de esta ley y sobre el valor que tengan en la plaza, deducido el importe de aquellos derechos arancelarios.

Art. 139. Instruido el expediente en la forma expresada, se remitirá por el Alcalde al Gobernador, el cual oyendo á la Diputacion provincial, lo elevará con su informe al Gobernador General para la resolucion que proceda.

Art. 140. Establecido el impuesto de consumos sobre cualesquiera especie de las aprobadas, corresponde al Ayuntamiento la fijacion de las cuotas individuales y su exaccion.—El repartimiento comprenderá un tanto de aumento que no excederá del 6 por 100 de la cuota total para los gastos de distribucion, cobranza y partidas fallidas.

Contra las decisiones del Ayuntamiento y junta de asociados, ha lugar el recurso de agravios en la forma y manera que determina la regla 4.ª del artículo 137.

Art. 141. Terminado el año económico, quedan anulados los créditos abiertos y no invertidos durante su ejercicio.—Durante el período de ampliacion se terminarán las operaciones de cobranza de los arbitrios presupuestos, y las de liquidacion y pago de los servicios realizados durante el año. Las resultas que quedaren despues de este período, serán objeto de un presupuesto adicional, prévias las consiguientes liquidaciones, que se terminarán dentro del mes siguiente.

Art. 142. Cuando para cubrir atenciones imprevistas, satisfacer alguna deuda ó para cualquier objeto de importancia no determinado en el presupuesto ordinario sean insuficientes los recursos consignados en este, los Ayuntamientos formarán un presupuesto extraordinario en la misma forma y por el mismo procedimiento determinado para los ordinarios.

Art. 143. Las deudas de los pueblos que no estuvieren aseguradas con prenda ó hipoteca, no serán exigidas á los Ayuntamientos por los procedimientos de apremio.

Cuando algun pueblo fuese condenado al pago de una cantidad, el Ayuntamiento, en el término de 10 días despues de ejecutoriada la sentencia, procederá á formar un presupuesto extraordinario, á no ser que el acreedor convenga en aplazar el cobro de modo que puedan consignarse en los presupuestos ordinarios sucesivos las cantidades necesarias para el pago del capital y rédito estipulado.

Art. 144 Si los recursos de que puede disponer el pueblo no fueron suficientes á cubrir sus deudas, ó no creyese el Ayuntamiento posible recargar las cuotas impuestas á los vecinos, y los acreedores no se conformasen con los medios que se les ofrezcan para solventar sus deudas, se remitirá el expediente, por conducto del Alcalde al Gobernador que, oyendo á la Diputacion provincial y á los interesados, dispondrá lo conveniente para que tengan efecto los pagos, sin perjuicio de la competencia de los Tribunales y Juzgados ordinarios para reso ver acerca de la legitimidad y prelacion de los créditos.

Art. 145 No pueden ser aplicados al pago y cumplimiento de servicios ú obligaciones permanentes los recursos procedentes de arbitrios de carácter eventual transitorio

Art. 146 El proyecto de presupuestos, ya sea ordinario, adicional ó extraordinario, con la firma del Síndico, quedará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días desde la fecha en que se haga el anuncio en la forma ordinaria.

Art. 147 El Ayuntamiento formará el presupuesto y lo aprobará la Junta municipal sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 150.

Art. 148 La Junta municipal, se reunirá, prévia citacion y anuncio en los plazos y forma señalada en el artículo 65.

Art. 149 Para formar acuerdo es necesario el voto de la mayoría absoluta del total de vocales que componen la Junta. Si no se reune este número en la primera sesion, se procederá á nueva convocatoria para otro dias despues, y en ella formará acuerdo la mayoría de los concurrentes.

En los pueblos menores de 800 habitantes, formará acuerdo el voto de la mitad más uno de los concurrentes, si estos llegan á la cuarta parte por lo ménos del número total de vecinos que tengan derecho á componer la Junta. En caso de no reunirse este número, se procederá con arreglo á lo dispuesto en el párrafo anterior.

Art. 150. Dentro del segundo mes del año económico, comunicarán los Alcaldes al Gobernador el presupuesto aprobado, á fin de que pueda corregir las extralimitaciones legales, si las hubiere.

De los acuerdos del Gobernador podrán alzarse las Juntas municipales, elevando el recurso al Gobernador para que lo remita al Gobernador General, que resolverá sin pérdida de tiempo, oyendo préviamente al Consejo de Administracion.

Si 15 días ántes de empezar el ejercicio del año económico no hubiese resolucion del Gobernador general, rejirán los presupuestos aprobados por las Juntas con las correcciones introducidas por el Gobernador. Los acuerdos de la Junta son tambien apelables ante el Gobernador, cuando por ello se infringiese alguna de las disposiciones de la ley, pero solo en la parte que contuviere la infraccion.

El Gobernador General resolverá sin pérdida de tiempo, oyendo previamente al Consejo de Administracion.

Todos los Ayuntamientos remitirán al Gobernador General, y éste al Ministerio de Ultramar, resúmenes de los presupuestos de gastos é ingresos definitivamente aprobados.

Art. 151. El Alcalde podrá autorizar la ejecucion, dando cuenta al Gobernador, y sin perjuicio de los ulteriores recursos á que segun esta ley hubiere lugar, de los presupuestos formados para atender á las medidas sanitarias de absoluta urgencia en las calamidades públicas y obras de carácter perentorio, cuando el importe no exceda de 50 centavos por vecino ni de la tercera parte del presupuesto ordinario.

Art. 152 Para hacer efectiva la recaudacion serán aplicables los medios de apremio en primeros y segundos contribuyentes, dictados en favor de la Hacienda.

(Concluirá.)

LISTA

de los objetos remitidos para el Bazar por la Sra. Doña Elisa Lima de Cerero.

Sr. D. Francisco A. Conte.—Un estuche con pomos de tocador.

Sr. D. Joaquin Soler. — Un canastillo prendero cristal y plata cristoff.

Sr. D. José Clairne.—Uno id. id.

Excmo. Sr. Brigadier de Marina D. Luis Bula.—Un bonito neceser para costurera.

Sra. Doña Matilde de la Puerta de Muzquiz.—Una preciosa pantalla de pié.

Sra. Doña Magdalena Edwards de Suari.—Un centro de mesa de cristal.

Perfumería Habanera.—Un florero de cristal.

Sra. Doña Elisa Lima de Cerero.—Una bonita copa de bronce.

Excmo. Sr. D. José A. Fesser.—Una escribania con reloj.

Excmo. Sr. D. Pedro de Cuenca.—Dos floreros y un centro de cristal de Bohemia.

Sederia «La Isla de Cuba.»—Dos abanicos de madera, un par de pulsos dorados y una corbata.

Sr. D. Recaredo Conejo.—Un enjuagatorio verde y dorado.

Sr. D. José Chacon.—Una sortija de oro en forma de trenza.

Sr. D. Jacobo Sanchez Villalba.—Un cestico.

Sra. Doña Clotilde Calvo de Mayolino.—Un par de hermosas jarras para tocador.

Sra. Doña Irene Eulate de Perez Vega.—Un bonito juego de tocador.

Recolectado por la Excma. Sra. Doña Josefa Merce les Tejada de Cánovas del Castillo.

Sra. Doña Rosa Misa de Ibañez.—Un par de jarras de bronce.

Sra. Doña. Maria Josefa Herrera.—Un Juego de bronce dorad para té.

Sra. Doña Ana O'Farrill.—Una caja de bronce dorado para guantes.

Sra. Doña Juana Lopez de Alvarez.—Un par de hermosas jarras de Alabastro.

Sra. Doña Carmen Canizal de Bordallo.—Un bermoso abanico de nácar con encajes finos y su caja de madera fina.

Srta. Doña Natalia Fernandez Criado.—Una taza de porcelana de Sevres con su estuche.

Sra. Doña Teresa Salvá de Coly.—Una coleccion de ocho láminas.

Sra. Doña Caridad Valdes de Algarza.—Un jarro de plata cristoff para agua.

Sra. Doña Carmen Mantilla de Acebal.—Una tabaquera de madera fina.

Sr. Marqués de Sandoval.—Un magnífico reloj de bronce.

Sr. D. Ramon M. Vergara.—Una licorera de cristal y bronce.

Quincalleria «El Antejo.»—Un centro de bronce con tulipanes.

Sr. D. Manuel A. Isas.—Una docena pomos de elixir para la boca, una id. polvos para los dientes, una id. cajitas de polvos pard id., una id. de específico para el dolor de muelas y una id. cepillos para los dientes.

Sr. D. Alfonso Busto.—Un par jarrones de porcelana.

Excma. Sra. Doña Josefa Mercedes Tejada de Cánovas del Castillo.—Un par de hermosas figuras de biscuit.

La niña Maria Cánovas y Tejada.—Un juego de bronce dorado para escritorio.

El niño Francisco Cánovas y Tejada.—Un tintero de bronce dorado.

El niño José Antonio Cánovas y Tejada.—Una palmatoria de bronce dorada.

Habana, junio 10 de 1878.—La presidenta del Bazar, *Carlota de Haro de Elizalde.*

GACETILLA.

Carta.—Hemos recibido la siguiente que nos apresuramos con el mayor gusto á insertar, porque ella prueba los nobles propósitos de que se hallan animados nuestros jóvenes escolares.

Sr. Gacetillero de La Voz de Cuba.

Muy Sr. nuestro: Los que suscribimos, animados por el buen deseo de ser útiles á nuestros compañeros de estudio, hemos concebido, sin pretensiones de ningun género, el proyecto de fundar en esta capital un semanario titulado *La Estudiantina*, que, ageno completamente á la política, tendrá por objeto las ciencias, las artes, la literatura, la industria y, en suma, todo aquello que pueda traer alguna utilidad á la causa de la civilizacion y del progreso.

Al ponernos al frente de esta pequeña y dificultosa empresa comprendemos cuan estériles serían nuestros esfuerzos y cuan mezquino el éxito que obtendriamos, si no contásemos con el apoyo y la valiosa cooperacion de todas aquellas personas ilustradas que, como usted, tanto empeño se toman por la enseñanza y el perfeccionamiento social.

Esperamos así, que tendrá usted la bondad de contestarnos, aceptando la invitacion que le hacemos para que honre con sus producciones las columnas de nuestro humilde periódico, cuyo prospecto, que publicaremos en breve, le remitiremos.

Reiteramos á usted que recibiríamos con mucha satisfaccion su generoso concurso, que, necesariamente, habria de darle importancia á nuestro semanario *La Estudiantina.*

Aprovechamos la oportunidad, para ofrecernos de usted como sus muy atentos y S. S. Q. B. S. M.—(Siguen varias firmas.)

Los estudiantes saben que pueden contar con la humildísima cooperacion y disponer de la inutilísima del gacetillero para todo aquello que redunde en bien de la causa de la verdadera civilizacion y de la clase escolar, esa clase en la cual la Pátria cifra sus esperanzas para el porvenir, pero debieran reconocer tambien que los trabajos que el gacetillero podria ofrecerles, distarian mucho no ya de dar importancia á semanario, pero ni siquiera de ser dignos de figurar al lado de los suyos, y por consecuencia debieran haber dejado á un lado en gracia á la justicia las palabras *valiosa cooperacion* y otras con que nos honran sobremanera.

A cada uno lo suyo.

Por lo demás no dudamos que *La Estudiantina* será muy bien recibida del público y vivirá larga y próspera vida.

A la policía.—El dueño ó encargado del tren de coches situado en la calle de San Miguel casi esquina á Lucena se permite de ordinario cometer infracciones contra las ordenanzas municipales que tienen su castigo en las mismas.

¿Porqué pues no se le impone? ¿Tiene por ventura ese señor alguna bula que le autorice á faltar á los bandos de policía y á conspirar contra la salud de sus vecinos arrojando dia y noche aguas á la calle?

Nosotros creemos que no. Creemos más; creemos que contra una bula, puede haber un *breve* mandato de la policía que lo arregle todo, á medida de los deseos de los vecinos á quienes hoy perjudica notablemente la conducta del dueño del tren de coches aludido.

Tienen razon.—Varios vecinos de los barrios de Colon y la Punta se quejan de que la escuela municipal de dichos barrios haya sido trasladada al barrio de Monserrate, con el pretexto de que no habia en aquellos casa apropósito para el objeto. «Increible parece, dicen, que en dos años, no haya habido tiempo de encontrar casa en nuestros barrios, siendo así que hay muchas, muchísimas que reunirian las mejores condiciones para escuelas.»

Y añaden que no teniendo la mayoría de ellos otro patrimonio que dejar á sus hijos que la educacion, les es muy sensible renunciar á dársela por evitarles males mayores que les ocasiona indudablemente el tener la escuela muy léjos.

Hasta aquí los vecinos.

Ahora á nosotros toca llamar la atencion de quien corresponda sobre el hecho que aquellos denuncian, y escitar el celo de la autoridad, para que remueva los obstáculos que se opongan á dar cumplida satisfaccion á las quejas de los vecinos de los barrios mencionados.

Todo lo que conduzca á facilitar la instruccion que es el pan del alma, tan necesario al hombre como el alimento, es una obra buena que no dudamos harán nuestras autoridades.

Tristes recuerdos.—Acaba de publicarse en España un folleto titulado: *Episodios internacionales y cantonales* en 1873, por *un testigo ocular.*

¡Que cosas saldrán á relucir allí gran Dios!

Calabazar.—El domingo 7 se verificará segun nuestras noticias en los salones de Santa Teresa le aquel poblado el segundo baile de temporada que estaba anunciado para el dia 29 y que fué preciso suspender, á causa del infausto suceso que hoy lloran todavia los españoles.

El brillante éxito que obtuvo el primero de dichos bailes y la animacion que hay entre muchas familias para asistir al segundo, hacen presumir que será brillante, á ménos que el tiempo haga de las suyas.

Habrá un tren extraordinario á las nueve y media de la noche y otro de regreso á las tres y media de la madrugada.

A bailar pues, que la ocasion la pintan calva.

Recreo español de la Habana.—El Sr. Presidente de la seccion de literatura de este instituto cita para la sesion que ha de tener efecto el dia 4 á las siete de la noche á todos los individuos que componen aquella seccion, mas á las personas que se interesen entre nosotros por el progreso de las letras.

¿Habrá concurrencia?

Tambien lo dudo. ¡Son tantas, tantas la personas que aquí se interesan por la suerte de la literatura que.....da gusto.

Complot del bello sexo.—Con el objeto de que aumente el número de matrimonios, y por consiguiente la poblacion, uno de los individuos del partido bonapartista, M. Laroche-Joubert, acaba de presentar á la cámara de diputados de la República francesa, el siguiente proyecto de ley:

«Art. 1º Todo francés que haya cumplido veinte y seis años despues del 31 de diciembre próximo pasado y no haya cumplido cuarenta, queda privado de todos sus derechos electorales hasta que contraiga matrimonio.

«Art. 2º Se exceptúan los ministros del culto católico y todos los que tienen enfermedades ó deformidades suficientes para justificar su propósito de no casarse nunca.»

Apuesto cualquier cosa á que el diputado bonapartista no es casado. Una cosa es predicar y otra.....

Un pobrete.—El senador por Nevada, Mr. Jones cuya fortuna le proporciona una renta de 15,000 pesos diarios, se queja amargamente de su suerte al considerar que el minero Mr. Mackey tiene otra idem de 35,000 al dia, y dice que miéntras hombres del calibre de Mackey tengan á California entre sus garras, no puede hacer nada un hombre de medios limitados, y piensa por lo tanto ingresar en la Comuna.

Por el juego.—Dicen de Lóndres que habia ocurrido una escena deplorable en un club entre el marqués de Huntly y sir Robert Peel. Lord Huntly, á quien sir Robert Peel debia una gran suma perdida al juego, trató á su deudor ante un gran número de personas de *defaulter* (tramposo). Hubo con este motivo una lucha entre los dos, injurias y vias de hecho, costando mucho trabajo á sus amigos el separarlos.

A pesar de las instancias del príncipe de Galles, es de temer que este triste negocio no llegue ante el tribunal de policía correccional.

Pues debiera llegar.

ESTADO

DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LAS CASAS DE SOCORRO DE ESTA CIUDAD EN EL MES PRÓXIMO PASADO.

DISTRITOS.	Violentas.	Varias enfermedades.	Partos.	Consultas.	Vacunas.	Incurables.	Muertos.
1º	1	55	112	14	...	...	116
2º	5	39	157	76	...	...	67
3º	5	69	126	12	...	...	2
4º	9	56	129	42	1	...	96
5º	16	36	233	33	..	..	9
6º	11	56	140	11	...	...	105
7º	4	15	161	3	...	...	16
Totales	51	326	1058	192	1	411	

Habana, 1.º de julio de 1878.—El Inspector, *José de Argumosa.*

SECCION DE INTERES PERSONAL.

Socorro! Socorro! que perezco, exclaman los de irritados é inflamados pulmones, convulsionados por la tos. Ayudados en su lucha para librarse de ella. Socorredlos con el Pectoral de Anacahuita; es una preparacion vegetal, uniendo á las propiedades de un estimulante suave, un poderoso principio curativo. Sus efectos son de renovar la energía del sistema vital, y así habilitarlo para resistir, y desvanecer los paroxismos de tos, y tambien de aliviar la irritacion de las membranas mucosas de la garganta y los pulmones. Cualquiera que lo pruebe, encontrará que obra de esta manera dentro de muy pocos dias.

El mejor modo de tomarlo para alcanzar alivio inmediato, es de mezclar dos cucharadas del Pectoral con una del Aceite de Hígado de Bacalao puro y fresco.

460

ANÉCDOTA DE ACTUALIDAD.

Se escapó de galeras un individuo, y al momento se pasó circular á los empleados de la policía para que se le buscase y fuese reducido nuevamente á prision. Entre sus señas personales se encontraban estas: Cútis, manchado y muchos barros, pelo y barba canosos.—En vano fueron las investigaciones de los ajentes de la autoridad, aunque el prófugo se paseaba á mendo por delante de todos.—¿Y cómo no le conocian? Porque el muy pillastre se habia transformado en dos ó tres dias, merced al AGUA TROPICAL DE SALIAS y á la TINTURA INSTANTANEA DEL MISMO AUTOR. Con la primera logró la desaparicion de las manchas de su cútis y con la segunda su cabello gris se tornó en negro bellísimo. ¿Quién podrá conocerle con tan brillante transformacion?

Todas las perfumerías de la Habana que se distinguen por sus excelentes mercancías venden esas aguas maravillosas.

10 28jn

Sr. Director de La Voz de Cuba.

Sírvase Vd. insertar en su apreciable periódico, para conocimiento del público en general, que con esta fecha he trasladado mi fábrica de tabacos y cigarros de la **calzada del Monte núm. 376 y 78**, á la calle de **Estevez n.º 4**, ántes Orquesta, frente á la calzada del Monte. Hago esta manifestacion, para que los señores consumidores no duden de la variacion del número y calle que lleva la cajilla.—Habana y julio 1.º de 1878.—*Pedro Antonio Estanillo.*

90 3jl

CRONICA RELIGIOSA.

JUEVES.—San Laureano, arzobispo, y el beato Gaspar Bono.—En atencion á los grandes méritos de San Laureano, fué consagrado Metropolitano de la iglesia de Sevilla. Padeció martirio á manos de los soldados de Totila rey de los godos el año 504.

El beato Gaspar fué un religioso perfecto en todo, y lo manifestó al mundo por los muchos milagros que obró Dios por su intercesion.

Continuacion sobre la existencia de Dios en la Eucaristía, dice Santo Tomás que M. de Mais convertido del calvinismo, y despues canónigo de Orleans, escribe que encontraba tan suave á Jesús en la santa comunion, que un pequeño gusto de esta carne bastaria para atraer á la fe verdadera á todos los calvinistas.

Véase á Salmeron in 1 Petr, I. V. 9.

Ultimamente es una prenda segura de la futura gloria, por la que nos prometemos ver en ella algun dia, al que ahora recibimos disfrazado y oculto, como exclama en sus cánticos San Pedro Damiano y Santa Teresa de Jesús.

(Continuará.)

FIESTAS EL VIERNES.

Misa cantada.—En Guadalupe la del Sacramento á las 8: En la Catedral la de Tercia á las 8 y cuarto: en el Espíritu Santo al Señor de la Coronacion, en el Santo Cristo, al Señor del Buen Viaje: en Santo Domingo de Guanabacoa al Señor del Potosí, en Paula á San Francisco de Paula á las 7.

Córte de María.—Dia 5: Corresponde visitar á **Nuestra Señora de las Nieves**, en Cuba y en **Guanabacoa** á Ntra. Señora de Regla en Santo Domingo.

Iglesia de P. P. Escolapios de Guanabacoa.

Solemnes cultos que en honor de la Santísima Madre la Virgen María, bajo la invocacion del Cármen dedican en el presente año sus hermanos y devotos en la sobre dicha iglesia.

El dia 5 de julio á las 7 de la tarde se izará la bandera segun costumbre, entonándose la marcha real, luego empezará la solemne bendicion de una riquisima y bella imagen de Ntra. Santísima Madre del Cármen; terminada la ceremonia se saludará con una Ave María á la Reina de los cielos, ocupará la cátedra del Espíritu Santo el Rdo. Padre Juan Campana, terminado el sermon se cantará á toda orquesta una armoniosa salve á la Reina del Carmelo.

Novena.- Empezará el 6 del corriente. Habrá misa cantada á las 8 de la mañana todos los dias, á las 7 de la tarde, se emp

AGUA TROPICAL MARAVILLOSA DE SÁLIAS

QUITA LAS MANCHAS DE LA CARA, CURA LOS HERPES Y LOS BARROS. 18jn

VENTAS DE FINCAS
Y OTROS ESTABLECIMIENTOS

Se vende la hermosa y bien construida casa calle de la Amistad n.° 13, que costó 35,000 pesos oro, y se da muy barata. En la misma informarán. 4 2jn

TABAQUERIA.

Por no poderla asistir su dueño se vende una de menudeo, en un buen punto, con todo lo necesario y su bonito armatoste todo de vidrieras. El local gana un alquiler muy módico. Calzada del Monte, 36, informarán. 13-2jln

Se vende una espaciosa casa en la Calle Ancha del Norte, núm. 86, entre Industria y Crespo. Impondrán en la misma casa ó en la calle de Amargura, núm. 17. 8 4jl

BUEN NEGOCIO.

Cinco casas en Guanabacoa, calle de Labrado, n.° 49 al 57, libres de gravámen, las contribuciones pagadas hasta el día y producen $132 B. B. al mes. En $10,500 B. B. libres para el vendedor. Aguiar núm. 59 impondrán. 10 4jl

DE MUEBLES.

A LOS SASTRES,

En $20 un magnífico juego de doce paletas cedro y un tablon de lo mismo para la lista. Todo á lo uso. Zanja 36. 4 4jl

ALMACEN DE PIANOS
DE
N. ESPEREZ Y H.°
Obispo 127.

Se acaba de recibir un gran surtido de PIANOS de pierna de caoba y pianinos, construidos expresamente para el clima de las Antillas, por las fábricas de H. Herz, Erard, Pleyel y Gaveau, de París, garantizados legítimos de dichas fábricas. Constantemente tendremos un surtido que venderemos á precios muy módicos, como tambien pianos de otros fabricantes. 30-19jn

PIANINO.

Se vende uno de LERCH, en muy poco uso, y en módico precio —Teniente Rey 38, (altos)

EL OLIMPO.

En este almacen encontrará el público un completo surtido de musica impresa, métodos de todas clases y para todos los instrumentos, óperas, duos, tríos, cuartetos, etc. Pianos de cola y pianino3 de doble escape, de Pleyel, Erard, Baissotot, Filis, de Marsella, y de otros fabricantes no menos acreditados de Europa y América. Organos para iglesias del sistema más moderno y económico que se ha conocido hasta el dia; pues sin ser organista se pueden ejecutar en ellos todas las piezas que se deseen por medio de un aparato con fruido para el efecto. Gran surtido de armoniums, acordeones é instrumentos de metal para orquesta y banda militar.

Todos los pianos que se reciben en este establecimiento son de encerada y sólida construccion, segun lo requiere el clima de esta isla. Se alquilan, cambian, afinan y componen pianos á precios módicos.

HABANA 113.

ENTRE MURALLA Y TENIENTE-REY
6msp24my

Por tener que ausentarse una familia, vende baratos los muebles de su casa. Enna, num. 1, alto informarán; y en la misma hay de venta dos pianos nuevos. 5 3jl

Por ausentarse su dueño se venden en 300 pesos, papel, 1 juego duquesa con mesa, 2 mecedores costura, 1 jarrero completo, 1 relojador, 1 mesa de alas, 1 cocaquesta grande caoba, 6 sillas amarillas, 1 tocador caoba, 1 lavabo, 1 cama camera de hierro, 1 mesa escritorio y 1 palanganero. Maloja 27. 5 2jn

VENTA DE ANIMALES.

BUEN NEGOCIO.

Se venden dos yeguas americanas, una de ellas con su cria y otra propia para madre, muy buenas de tiro. Pueden verse á todas horas en el paradero del Carmelo, y tratar de su ajuste en la Administracion de ferro-carril Urbano calle del Empedrado número 31, (plazuela de San Juan de Dios). 10-26jn

Se vende en proporcion un hermoso caballo, color colorado, como de siete cuartas de alzada y propio para un tilburi.

En la calle Ancha del Norte, núm. 334, podrá verse y tratar de su importe. 9-21jn

Un CABALLO CRIOLLO de trabajo de mas de siete cuartas de alzada, un FAETON fuerte, moderno, y dos LIMONERAS. Podran verse, de 10 á 2 de la tarde y de 5 á 10 de la noche. **Obrapía 94.** 8 2jn

Se venden dos caballos, uno de silla y otro de tiro, propio para coche, de 5 á 6 años, 7 cuartas 3 dedos, moro de cabeza y de marcha; y el segundo americano, cerrado y maestro y muy manso y fuerte. Calle de la Habana n. 157. 8 28jn

VENTAS DE CARRUAJES

UN QUITRIN.

Se vende, apropósito para el campo y ciudad, en el establo de Monserrate, Berraza n.° 3. 4 10jn

Una Duquesa de bonita construccion, sólida y en muy buen estado; está nuevecita y se dará muy barata, Oficios núm. 78. 4-3jn

PERDIDA.

LA ESCOCESA, PELETERÍA.

Zapatos, botas y palletes de goma. Aguiar 85, esquina á Lamparilla. 8bp 22jn

AVISO.

En un coche de alquiler que en el dia de ayer 27 se tomó en la Plaza de Armas, hasta el Cerro, y de ahí en el mismo se siguió á la Calzada de la Reina y á la calle de la Orqueta, se quedó olvidada una bolsa de cuero, conteniendo DOS llaves grandes de numeracion y CUATRO de diferentes tamaños, el que las hubiere encontrado se servirá entregarlas en la Calzada de la Reina, número 4, tienda de efectos de escritorio, donde será gratificado generosamente. 4bp 28jn

En la mañana de ayer se ha extraviado en Guanabacoa un chaviot, que tenia en uno de sus bolsillos un manojo de llaves. Se gratificará con una onza á la persona que lo entregue en la calle Real núm. 108, en Guanabacoa. 4bp 26jn

COMESTIBLES Y BEBIDAS.

LA ESCOCESA, PELETERÍA

Transparentes de todos tamaños. Aguiar 85, esquina á Lamparilla. 8bp 22jn

VINOS
FRANCESES DE COSECHEROS

Llamamos especialmente la atencion de los consumidores sobre estos vinos en BABRICAS que no han sido manipulados, ni han padecido la mas ligera alteracion, recibiéndolos directamente de los

Cosecheros.

Medoc, escojido.....	año	1873
St. Emilion, escojido...	año	1873
Medoc, escojido.....	año	1874
St. Emilion, escojido...	año	1874

Siempre hay un surtido de todos los VINOS de Burdeos en caja.—Dirijirse á DUSSAQ y Cp.

TEJADILLO 7.

PELETERÍA LA ESCOCESA.

Alfombras y parguas. Aguiar 85, esquina á Lamparilla. 8bp 22jn

VINOS PUROS.

Vino tinto superior, viejo.....	$ 4
Vino tinto de mesa.....	2,75
Vino alella, Plá de Llorens.....	5
Vino alella clarete.....	4,50
Vino navarro, del mejor.....	6
Vino de Rioja, sin mezcla.....	7
Vino Valdepeñas.....	6

Se lleva á domicilio en La Constancia, Egido 19, entre Sol y Luz. 8-b2jl

LA ESCOCESA, PELETERÍA.

Ofrece al público grandes novedades en calzado tanto nacionales como de Paris, Filadelfia y Boston, tanto para señoras, caballeros y niños. Aguiar 85, esquina á Lamparilla. 8bp 22jn

MANTECA PURA
DE LA ACREDITADA REFINERÍA DE
V. W. MACFARLANE Y Co.
Ns. 22, 24 y 26 Tenth Avenue.
NEW-YORK.

MARCA DEL AGUILA.

Esta manteca nunca jamás ha tenido mezcla de agua ni de ningun cuerpo extraño.

De ella se embarcan grandes cantidades para Europa, donde ha sido repetidamente analizada por eminentes químicos, quienes la han declarado perfectamente pura y sana.

Los consumidores pueden usarla con completa confianza, y someterla á todas las pruebas que quieran, seguros de que la encontrarán siempre igual: siempre pura y sin mezcla, blanca y de excelente color.

Hállase de venta al pormenor en el almacen de los Sres. *A. T. Callejas y C.ª* calle de *San Rafael n. 14.* 5my

HAN LLEGADO

Los exquisitos vinos Navarros en cajas y cuartolas de 12 botellas acreditadas bodegas de

TURICAI DAY, ECHEVARRIA Y C.ª de Bilbao.—En cajas marcas Primavera y otoño. Cuartorolas Navarro marca SOL de Eloja marca DOLON y Valdepeñas marca SANZ.

Los expenden al por mayor y detallan sus unicos receptores en toda la isla.—LARREA, EGUIDARI y Cp.—Teniente Rey núm. 6. 6ms18e

MISCELANEA.

PRIMERA AGENCIA
DE
POMPAS FUNEBRES
DE
D. RAMON GUILLOT,
Aguiar 72, esquina á San Juan de Dios.

Este establecimiento, el más antiguo por su fundacion y más moderno por sus efectos, pues constantemente se están introduciendo mejoras segun los adelantos del dia, se halla expresamente surtido para el buen desempeño del servicio fúnebre, desde el acto de la administracion, entierro y honras por humildes que sean, hasta las mas suntuosas que puedan hacerse en las principales ciudades de Europa y América.

En este establecimiento es donde unicamente existe el depósito de los elegantes ATAUDES SARCOFAGO-METÁLICOS últimamente inventados, que cierran herméticamente, pudiendose conservar el cadáver en la casa todo el tiempo que se le desee sin necesidad de embalsamiento; *habiendo sido aprobados por el Gobierno y la Junta de Sanidad.* Se venden á los dueños de las tres de toda la isla, al coste sin sarcófagos de madera hechos en los Estados-Unidos, y adornos de todas clase para los mismos.

Se reciben las órdenes de los que se sirven comparme en dicho lugar ó todas horas y para todos puntos.

Precios al alcance de todos. ms

PIZARRAS

montada en madera y cubiertas de tela pizar

A $15.

ESFERA O GLOBOS

para el estudio de la Geografía, construidos en metal segun los últimos adelantos, con las correntes marinas de 24 centímetros de diámetro

LIBRERÍA E IMPRENTA
LA NUEVA PRINCIPAL,
PAPELERIA Y EFECTOS DE ESCRITORIO
44 MURALLA 44.
HABANA.
15B18jn

PARA RAYOS.

TELEFONOS DE GRAMNE BELL, REFORMADOS, DE DOBLE ACCION Y DE LUJO; ALCANCE 160 KILOMETROS.

Hay otros de alcance probado 15 kilómetros, á 10 pesos billetes par.

Máquinas eléctricas Brush, superiores á las de Grame, que pueden producir ocho coralentes del poder de 4000 velas cada corriente, con una economía de un 75 por 100 á la del gas.

Su único agente en la isla de Cuba, calle de Obrapia núm. 30. F. GIRART. 30 26jn.

O-REILLY 15, (FERRETERIA).

Se compran toda clase de haberes de presupuesto corriente que deseyan satisfacerse por las oficinas centrales del Estado. 30my28my

TINTA
DE
IMPRENTA
DE VENTA
A 50, 60 y 80 centavos libra.

En el despacho de LA VOZ DE CUBA.

LA INDUSTRIA.
38 MURALLA 38
GRAN BAZAR DE ROPA HECHA.

¡¡SIN RIVAL!!

Fluses de Chaviot, á $23, 25 y 30.
Id. de muselina, á 30, 35 y 40.
Id. de elasticotin, á 40, 50 y 60.
Id. de merino, á 30, 35 y 40.
Levitas de elasticotin, á 30, 40 y 45.

Por medida se hacen en 24 horas con 5$ de aumento, no olvidarse del tan popular y acreditado establecimiento de SASTRERIA Y CAMISERIA

LA INDUSTRIA,
Muralla 38 entre Compostela y Aguacate.
12bp13jn

TURS de PUEBLA á $14, valen el doble.
Camisas de color y blancas, á 2, 3, 4, 5 y 6 una.
Sacos de Paula, á $10 y 12 uno. Chalecos á $4.
Fluses de Alfil imperial á $18, uno.

IMPORTANTÍSIMO

YA LLEGARON

Los barómetros florales y vendemos á 50 cts.
Los centígrados para médicos, y vendemos á $2½
Las bonitas banaderas para niños, desde $2½ para arriba.
Los magníficos portamonedas de piel de Rusia propios para regalo.
Variado y nuevo surtido de prendería, imitacion á coral.
Las casitas barométricas á $4½ una.
Las elegantes leontinas de Nikel, desde $2 una para arriba.
Los rayadores de almendra, nueces, etc.; que vendemos á $1½.
El jabon de brea á 75 cts. cada uno.
Las cajitas con avios para limpiar zapatos á $2.
Las cajas con betun para zapatos y que vendemos á 50 cts. hoy se realizan á la mitad ó sean á 25 cts. cada una. **Muralla 80.** 5bp25

BETUN LÍQUIDO PARA EL CALZADO.

Hemos hecho un nuevo convenio con los fabricantes y hoy podemos ofrecer los pomos que vendiamos á 75 centavos á $6. Recomendamos mucho este artículo. Muralla 80. 5bp 31

BASTIDORES PARA BORDAR.

Ya se recibieron, aviso á las niñas curiosas y trabajadoras, las tenemos desde $1½ hasta 15, estos últimos son muy buenos. Muralla 80. 5bp 31

LOSAS
por tabla, francesas (legítimas) de
DE 14 PULGADAS,
y de otras varias clases para azoteas.
AZULEJOS
finos de Valencia, blancos y de elegantes pintas.
Almacen de barros en general de Ignacio Pons Calle de Egido n.° 4, entre Luz y Acosta.
30bp20b14my

PELETERÍA LA ESCOCESA.

Plumeros, sombrillas é impermeables. Aguiar 85, esquina á Lamparilla. 8bp 22jn

¡DINERO BARATO!

Se dá sobre prendas por todo su valor, á módico interés. A costa 33. 60bp 9jn

LA ESCOCESA, PELETERÍA.

Artículos para caza, calzado para idem. Aguiar 85, esquina á Lamparilla. 8bp 22jn

LOS MUY ACREDITADOS Y MEJORES CONOCIDOS
POLVOS DENTRÍFICOS
Y ELIXIR ODONTÁLGICOS
DE MARFIL VEJETAL, DEL DR. J. VILLARRAZA.

Se venden en todos los principales establecimientos de perfumerías, sederías, peluquerías y baratillos de la isla.

El único depósito y agencia general que tiene celebrado contrato con el inventor y fabricante lo es D. Federico Blanc, calle del **Sol n. 110,** que recibirá órdenes y admitirá proposiciones para nombrar agentes en el interior de la isla y en el extranjero.—Dirigirse directamente á D. Federico Blanc, calle del **Sol n. 110.** msljn

ANTIDINACOSMOPOLITERÁPICA.
8-28jn

Á LOS QUE PADECEN
DE QUEBRADURAS.

RETENCION COMPLETA Y CURACION RADICAL DE LAS HERNIAS

EN AMBOS SEXOS POR EL NUEVO PROCEDIMIENTO DE

ANTONIO COTOÑO.

Nuevo sistema de aparato HERNIARIO con el que su inventor garantiza la curacion radical de las **HERNIAS** ofreciendo no cobrar un solo real de lo que se convenga por la curacion, hasta que el paciente sea reconocido por un hábil Profesor que certifique estar completamente bueno de ella.

Los reconocimientos y medidas todos los dias de diez de la mañana á cuatro de la tarde por por el único autorizado en toda la isla ó por su SEÑORA CUANDO SEAN DE SU SEXO.—ANCHA DEL NORTE 174—**Antonio Cotoño.** 1ms7A

NINFAS HABANERAS,
PELUQUERÍA DE MR. MARTINÓ,
OBISPO N. 94, ENTRE BERNAZA Y VILLEGAS.

¡NOVEDADES! Pulseras anchas con letras, Amistad y Recuerdo por una cadena cuelga una bola dorada. Llegaron los juegos de tres peinetas doradas, de bolas REDONDILLAS de cabello para la frente, Collares de oro al por menor, Cruces, Pulseras de coral, Aretes y aretes, Collares de varias vueltas, negros y dorados. Claros biscuit, dorados, negros y marfil. Cinturones plateados. Pulseras de varias clases. Peinetas de última. Perfumería, blancos, colorados, lila y piratas cajas, colonias, quinas, blancos en pasta. OREJINES para poner al cabello rubio, **MEZCLA NEJUVENECENDA,** única para devolver al cabello su color primitivo, sea negro, castaño, castaño claro y rubio, pedir la tintura del color del cabello. Trenzas grandes de 15 á 100 pesos. Castañas de última moda. Crespos ondeados y lisos. Rizos, rizos ONDEADOS para la frente, &c. &c.

VER LAS CINCO MUÑECAS PEINADAS DE ULTIMA MODA. Se reciben órdenes para peinar señoras. Se hacen con perfecion pelucas y casquetes para señoras y caballeros.

¡¡AVISO A LAS ELEGANTES!!

Acaba de llegar **Mr. Hipolito,** uno de los mejores peinadores de Paris! 15 31my

PASTA PECTORAL DEL DR. ANDREU
DE BARCELONA.

REMEDIO SEGURO Y EFICAZ CONTRA TODA CLASE DE TOS, POR FUERTE ENCOMODA QUE SEA.

Clasificacion de las virtudes de esta PASTA en las principales variedades que presenta aquella enfermedad.

LA TOS Ronca y fatigosa, que es síntoma casi siempre de tisis y de catarros pulmonares disminuye muchísimo con este medicamento, rebajando por completo los accesos violentos de tos, que contribuyen en gran parte al decaimiento del enfermo.

LA TOS Ferina ó de coqueluche, que suele causar la muerte á los niños, causándoles vómitos, desganes y hasta esputes sanguíneos, se cura con esta pasta, y más si se le acompaña algun cocimiento y analéptico.

LA TOS Seca, convulsiva, entrecortada por sofocacion, que padecen los asmáticos y personas excesivamente nerviosas, por efecto a veces de una gran debilidad, se combate perfectamente a las primeras tomas de esta pasta.

LA TOS Convulsa y periódica producida por un gran cosquilleo en la garganta, á veces de carácter herpético, se corrije instantaneamente con esta pasta, y desaparece luego con el auxilio de un buen depurativo.

LA TOS Catarral ó de constipado y la llamada vulgarmente de sangre, sea reciente ó crónica, se cura siempre con este precioso medicamento. Muchísimas personas han curado con él una de esas toses antiguas, tan incómodas y pertinaces, que al menor resfriado se reproducen de una manera insoportable.

En todos los medicamentos, es, pues, siempre seguro para combatir y curar la terrible enfermedad de la tos, de cuyos funestos resultados se ven diariamente ejemplos.

ALIVIO Y CURACION DEL ASMA.

POR LOS CIGARRILLOS BALSAMICOS Y LOS PAPELES AZOADOS, DEL MISMO AUTOR, remedio pronto y seguro que penetra directamente en forma de HUMO dentro del aparato respiratorio.

Fumando un solo cigarrillo aun en los casos mas fuertes de ASMA, se siente al instante un gran alivio. La espectoracion se produce mas fácilmente, la tos se alivia, el pecho late con mas regularidad y el enfermo respira luego libremente.

Estos cigarrillos llevan una boquilla tan cómoda, que no ensucia los dedos y se aspira el humo con extraordinaria suavidad, pudiendo fumarlos las señoras y personas delicadas.

LOS ATAQUES DE ASMA por la noche se calman al instante con los papeles azoados quemando uno dentro de la habitacion; de modo que el enfermo que se ve privado de descansar, siente luego un agradable bienestar que se convierte en el más apacible sueño.

Depósito de todos estos medicamentos, Botica y Droguería La Reunion, de Sarrá y Comp., Teniente-Rey 41 y botica de Santo Domingo, Obispo 27. 8p

CARRETAS 38. **INYECCION MORALES** MADRID

INFALIBLE, HIGIÉNICA, PRESERVATIVA

La única que cura sin más medicamentos.
De venta en las principales farmacias.—DEPOSITO GENERAL, OBISPO 27.—Madrid. 3m

MADRID **ESPECIFICOS DEL Dr. MORALES** CARRETAS 59

CAPE NERVINO MEDICINAL, acreditado é infalible remedio árabe para curar los padecimientos de la cabeza, del estómago, del vientre, de los nervios, etc. etc.

PANACEA ANTI-SIFILITICA, ANTI-VÉNEREA y ANTI-HERPÉTICA, cura breve y radicalmente la sífilis, el venéreo y las herpes en todas sus formas y períodos.

INYECCION MORALES: cura infaliblemente en muy pocos dias sin más medicamento, las blenorreas, blenorragias y todo flujo blanco en ámbos sexos.

POLVOS DEPURATIVOS Y ATEMPERANTES: reemplazan ventajosamente á la Zarzaparrilla y á cualquier otro refresco. Su empleo, aun en viajes, es sumamente fácil y cómodo, caja con 12 tomas.

PILDORAS TONICO-GENITALES: muy celebradas para la debilidad de los órganos genitales, impotencia, espermatorrea y exterilidad. Su uso está exento de todo peligro.

Los específicos citados se expenden en las principales farmacias y droguerías de la Habana y pueblos más importantes de la isla.

DEPOSITO GENERAL.—Obispo 27.

NOTA.—El Doctor MORALES garantiza el buen éxito de sus específicos, comprobado en infinitos casos de su larga práctica como médico-cirujano, especialista en sífilis, venéreo, exterilidad é impotencia. 3my

ROPA EN GENERAL
SASTRERÍA Y CAMISERÍA.
TODO BARATO,
100,000 PESOS
(CIEN MIL.)
EN ROPA, SE REALIZAN

procedentes de tres tiendas, dos de la Habana y una de Guanabacoa. Aquí está, se puede ver.

PRIMERA PARTE.

100 docenas pañuelos olan clarin y batista, con encajes finos y puntas de valencienes, que valen á $15, á 18 rs. uno.
Pañuelos festonados finos para señora á 6 $ una.
Poplines de todos colores, en color entero media seda á 5 rs. vara.
300 vestidos olan clarin en caja á 17 $ uno, billetes.
Granadinas de seda, color entero, para bailes, á 3 rs. vara.
Brocaderis de colores para polonesas á 10 rs. vara.
Sombreritos de pajilla para niño á 3 y 4 $ uno.
Organdis francés, clarines finísimos á 4 rs. vara.
Granadinas negras y de medio lato á 3 rs. vara.
300 batas de olan blancas, todas bordadas, á 25 $ una.

SEGUNDO GRUPO.

100000 varas olanes batista, hilo puro, se garantizan, mil dibujos diferentes, todos nuevos: son dos de 4 y 5 rs.; todos á 3 rs.
Cutrés de colores finísimos para camisas á 2 rs. vara.
200 cortes pantalon casimir muselina á 3 y 4 $ una.
Warandol de hilo 8¼ para sábanas á 9 rs. vara.
Creas de hilo finas para camisones á 15 $, con 35 varas.
500 piezas cutré finísimo para sayas á 8 $ pieza.
Alemanisco de hilo fino de 8¼ á 12 rs. vara.
Servilletas de hilo superiores á 3 $ docena.

TERCERA PARTE.

SASTRERIA Y CAMISERIA.

7000 camisas, todas del país, blancas y de colores, de género finísimo, á 4, 5 y 6 $ uno.
Sacos y chaquós de puebla, merino y casimir á 15 y 20 $.
Fluses y camisas para niños de 6 á 15 años: muy baratos.
100 docenas pantalones dril, y holanda de hilo á 20 rs. uno.
Gran surtido en fluses de merino y elasticotin negro.
Mucha variedad en fluses de casimir y muselina para caballeros: los hay bien confeccionados á 30, 35 y 40 $ uno.
Pantalones de casimir y muselina á 10, 12 y 15 $ uno y cuanto necesiteis en ropa para señora, caballeros y niños.

GALIANO 80, «EL BOULEVARD.»
8b3jl

DROGUERIAS Y PERFUMERIAS.

POLVOS DENTIFRICOS É HIGIÉNICOS
PREPARADOS
POR NICOLÁS CORONADO Y PILOÑA.
Habana.—Isla de Cuba.

Estos polvos reunen las condiciones necesarias para la limpieza de la dentadura y conservacion de la economía animal. Su venta ha sido autorizada por el Gobierno, despues de haberse llenado los requisitos indispensables, entre ellos el analisis, del cual resultó no contener dichos polvos sustancia nociva á la salud.

Depósito principal para su expendio: calle de las DAMAS número 64.
PRECIO DE CADA CAJITA: $1 (papel). 4-26m

ELIXIR ANTI-HEMORROIDAL,
O SEA EL PREVENTIVO
DE LAS ALMORRANAS,
por un medio fácil y sencilla.

La ciencia y la experiencia confirman, que á beneficio de simples lociones de nuestra arnica de Salas, y de algunas inyecciones ó lavativas de nuestro Elixir anti-hemorroidal, se evita aquella enfermedad penosa siempre, y dolorosa y grave muchas veces.

El medio es fácil para higiene ó de limpieza; pero tiene la eficacia de evitar la irritacion local que promueven el trabajo, el roce y la temperatura del país.

Basta un mes de aplicacion para conocer sus beneficios.

Depósito: En las boticas de Sarrá y C.ª y de los Dres. Marquiz, San Ignacio y Torrabias, calzada del Monte. 3jl

BOTICA Y DROGUERIA DE SAN JOSÉ.
TEODORO RAMOS Y CRUZADO. AGUIAR Y LAMPARILLA. HABANA. INSTRUMENTOS DE CIRUGIA.

BRAGUEROS.

Tenemos un variado surtido de BRAGUEROS de diversos mecanismos, y nos hacemos cargo de su fabricacion con arreglo á medida.

Jarabe anti-herpético

depurativo de la sangre y POMADA ANTIHERPETICA, preparados segun fórmula del Dr. D. Julio J. Le-Riverent. Eficacísimos en las enfermedades de la piel, como los *EMPEINES, HERPES* en todas sus formas, la *CASPA, SALPELLUDO, PARROS* y todas las afecciones que reconocen por causa la impureza de la sangre.

Esencia de la vida.

Restaura la virilidad y el vigor de la juventud en poco tiempo, aun en las naturalezas más agotadas.

Rejenerador del cabello

Restablece y conserva el color natural del cabello, sin alteracion de la piel.

ACEITE ARABIGO.

Se usa á la vez que el **REGENERADOR del CABELLO** ó solo: previene la calvicie é impide la canocida

DE COGOLLOS DE PINO

preparado segun fórmula del Dr. D. Jul. J. Le-Riverend. Cura en poco tiempo los catarros recientes ó antiguos, las irritaciones del pecho y de la garganta y calma las tosses mas rebeldes: es bien es de suma eficacia en las irritaciones ó inflamaciones de los riñones y de la vejiga.

Tintura de Hamamelis.

Recomendada en los dolores REUMATICOS, contusiones, quemaduras y otras diversas enfermedades.

NOTA.

Surtida esta casa de todo lo necesario para las FINCAS, dedica especial cuidado á esta clase de despacho; los Sres. HACENDADOS que nos confien sus pedidos, pueden estar seguros de la bondad de los medicamentos y de la modicidad en los precios. ms

ESPECIALIDADES MEJICANAS.

CURACION DEL ASMA O AHOGO

Las pastillas anti-asmáticas de Carbó muy conocidas que solo con aspirar el humo de una pastilla desaparece la sofocacion una cajita 1 peso 50 cts.

El licor anti-asmático de Carbó y el jarabe muy agradable calmante para la tos una botella dos pesos 50 cts.

La mejor de todas las aguas para tener el cabello es el Agua de la Reina.

La tenidura instantánea dura seis meses, la etiqueta esplica su uso, una cajita 2 pesos 50 cts.

El emplast. monopolis.

Curan las úlceras de toda clase, estando muy acreditado, una caja, 1 peso 50 cts.

El emplasto gomoso de Mejico hace desaparecer la inflamacion y los callo violentamento, una cajita 1 peso.

Depósito droguería Sarrá y Comp. Teniente-Rey 41, botica La Luz, Obispo 95, Santa Rita, Mercaderes y demás boticas de esta ciudad y de la isla. ms7mz.

DE GANDUL.

Con privilegio exclusivo por S. M. el Rey,

por la Inspeccion de Estudios de las Islas de Cuba y Puerto-Rico, y por la Academia Nacional de Medicina y Cirujia de Cádiz, como remedio superior á los conocidos hasta el dia para curar el mal venereo por envejecido que sea, la lepra, los tumores cancerosos, úlceras gomosas, corrosivas, rangrenosas; heridas corrosivas, y todas las enfermedades de la piel, asma, flores blancas, supresion de la menstruacion, menstruacion excesiva y todas las enfermedades del útero, enfermedades del hígado etc., y cuantas provengan de la impureza de la sangre por los malos humores adquiridos ó hereditarios.

Este ROB, compuesto exclusivamente de rejetales de América es el mejor de cuantos medicamentos se conocen para purificar la sangre, como lo comprueban los experimentos comparativos hechos en los Hospitales Civiles y Militares de la Habana y práctica de los mejores facultativos no solo de la isla de Cuba sino de Cádiz y Sevilla. El inventor de dicho ROB de las Islas de Cuba y Puerto-Rico, mando que se ensayase con la escrupulosidad este medicamento, no sin gran oposicion, y á pesar de los numerosos ensayos, no pudo menos esta Ilustre Corporacion, que conceder el Privilegio que se solicitaba, habiendo sucedido lo mismo en la Academia de Medicina y Cirujia de Cádiz.

Las curas prodigiosas efectuadas en 30 años que cuenta del dominio público, es la mejor garantia que podemos ofrecer á los enfermos. Sin ponernos pomposos anuncios, podemos presentar miles de enfermos curados radicalmente con el ROB de GANDUL y muchos de ellos despues de haber tomado inutilmente el Rob de Laffecteur, la Zarzaparrilla de Bristol, la Townson y otras mil preparaciones de este género.

ACEITE
DE HIGADO DE BACALAO PURO,

hecho por un procedimiento especialmente, enteramente nuevo, que al par que conserva todas sus propiedades curativas, le quita á la vez el mal gusto y olor desagradable; es en extremo dijestivo y está recomendado por eminentes químicos y facultativos.

POLVOS DE SODA PURGANTES,

preparado expresamente para las Antillas, sin igual para refrescar la sangre y expulsar los malos humores.

Se venden en las principales BOTICAS de esta ciudad, y en Nueva York.

Maiden Lane.

DROGUERIA DE F. ESCALANTE (de la Zaragoza) CALZADA Y ESCALANTE.

DE MAQUINARIA.

MÁQUINAS DE COSER

Nuevo adelanto sobre SINGER por RAYMOND.

Sin disputa es la máquina de casa **Raymond** muy superior á la de Singer.

Por la sencillez y duracion de su mecanismo, ligereza, elegancia y perfeccion de su puntada, es la **PREFERIDA** de todos.

No necesita medida para colocar la aguja y por su especial tension puede usarse cualquiera clase de hilo.

A cada máquina acompañan piezas para ribetes y bullones, hacer alforzas, ribetear, bordar, hacer pestañas, pegar bieses, desfelcar, etc., etc.

La mejor recomendacion es que en cuatro años que expendemos estas máquinas hemos vendido más de 4,000 cuatro mil, y á ninguna de ellas ha sido necesario componerle nada absolutamente.

Avisamos á las personas que estaban esperando que ya hemos recibido una gran partida y que acudan cuanto antes, pues se acaban.

Se compone toda clase de máquinas de coser.—Hilo, seda, agujas, aceite y piezas para todas.

O-Reilly 72 entre Aguacate y Villegas.

ms-6mz *Martinez y Cp.*

Una maquina horizontal de moler caña y un trenjamaiquino, contados sus accesorios. Se venden, Obispo 59, darán razon. 5 30jn

HOMEOPATIA.

La muy acreditada botica de SANTO DOMINGO sigue expendiendo sus medicamentos homeopáticos en su DEPARTAMENTO ESPECIAL, nuestra numerosa clientela puede siempre dirijirse OBISPO 27, donde encontrará un surtido que no le dejará que desear.

NOTA.—Todas las manipulaciones de esta casa están bajo la direccion de un farmacéutico Académico segun lo prescribe la ley. 15-26jn

PILDORAS
DE YODOFORMO-FERRADAS
INALTERABLES.

SEGUN PROCEDER DEL DOCTOR GANDUL.

Aprobadas por la Real Academia de Ciencias Médicas, Físicas y Naturales de la Habana.

Sabido es que los compuestos yodados son tanto más eficaces, cuanto mayor cantidad de yodo relativamente contienen en combinacion, y bajo este punto de vista, ninguno aventaja ni se iguala al yodoformo, pues contiene más de nueve décimos de yodo.

El yodoformo se compone de tres volúmenes de vapor de yodo, dos de carbono y uno de hidrógeno; calentado en un tubo, se descompone, desprendiendo vapores violáceos sin dejar residuo; los ácidos no tienen ninguna accion sobre él.

Segun Bouchardat, la gran cantidad de yodo que contiene el yodoformo, y su union con el carbono y el hidrógeno, constituyen una especie de combinacion orgánica de muy fácil asimilacion; su accion suave y nada corrosiva hacen creer que este agente precioso sustituya con grandes ventajas á todas las preparaciones yodadas en los casos que estas están indicadas.

El yodoformo tiene una accion muy marcada sobre la tuberculizacion; es muy útil para combatir los accidentes escrofulosos y para detener los efectos del cáncer, mas como en estas enfermedades el estado general del paciente se revela por una debilidad general ó cloroanemia, de aquí la necesidad de asociar el hierro al yodoformo para obtener de este precioso medicamento todo el fruto que el práctico pueda desear.

Hállase de venta: en todas las Boticas de Habana é isla de Cuba.

SEGUN FORMULA DEL DR. GANDUL.

Este jarabe depurativo de la sangre tiene un poder cicatrizante incontestable, y calma muy pronto la tos, por rebelde que sea. Esta propiedad es de una importancia inapreciable, en esas tosses que comunmente caen, sobre todo, en la tisis pulmonar, cuando ninguna otra medicina del mundo, sólo ó en asociacion, hacen que los enfermos de tisis, que no duermen ni de noche, hacer jolgorios arrojar con sus esfuerzos el poco alimento que toman, y debilitando más en su estado.

EL JARABE PECTORAL CUBANO, al quitar la tos, devuelve á los pacientes la calma apetecida pudiendo descansar y alimentarse, lo que es gran paso coadyuvante para la curacion.

En los catarros pulmonares crónicos y en la tisis tuberculosa, es sobretodo en la que vienen acompañada de una gran secrecion de esputos mucosos y un poco de fiebre, con EL JARABE PECTORAL CUBANO, se ve disminuir la tos y la secreta la cantidad de esputos á los pocos dias de su uso; la diarrea, si la hubiere, desaparece tambien poco á poco, el estómago se reanima y vuelve el apetito, desaparecen los dolores que en ocasiones parte del cuerpo acometen á las personas cloróticas, se restablece la menstruacion si estuviese suspendida y todo entra poco á poco en el estado normal.

Es un remedio precioso para curar la tos crónica y aguda, la tisis laríngea y pulmonar incipiente, el asma y todas las enfermedades del pecho.

Varios sabios facultativos de los más distinguidos, han mencionado ó se practica los resultados tan satisfactorios de este jarabe, cual seguramente con los muchos certificados que posee el autor.

Todos los componentes son vejetales de la isla de Cuba, que gozan de virtudes eminentemente curativas en las enfermedades del pecho.

CON PRIVILEGIO EXCLUSIVO.

Para teñir el cabello con su color natural, dejando suave, brillante y sedoso.

No contiene
NITRATO DE PLATA
ni sustancia alguna nociva á la salud.
No mancha el cútis.

PREPARACION SIN RIVAL,
Elogiada por la facultad de ejecucion, sino por los resultados tan brillantes obtenidos con el

AGUA DE PERSIA

cuando es lejítima.

Esta preparacion es el bello ideal de las COURTS, pues deja al pelo con su color y suavidad tal, que aun examinado de cerca, no es posible descubrir el artificio al ojo más escrutinador.

Aviso importante.

Habiendo ofrecido al público en febrero del 75 la cosmético, producto de nuestro trabajo, obtuvo favorable acojida, y el AGUA DE PERSIA, nombre con que hicimos conocer nuestra preparacion para el cabello, se hizo popular en poco tiempo aumentando diariamente su consumo hasta llegar á venderse con preferencia á las demas preparaciones análog